



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250319-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250319-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250319-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20250319-4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Concurso de méritos

— Orden de 7 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos

BOCM-20250319-5

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Orden de 7 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250319-6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Orden de 12 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250319-7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada BOCM-20250319-8

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*Puesto libre designación*

- Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 5 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250319-9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Puesto libre designación*

- Orden 682/2025, de 7 de marzo, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 4/2025, de 9 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2025), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250319-10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Puesto libre designación*

- Orden 683/2025, de 7 de marzo, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 7/2025, de 9 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2025), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250319-11

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Convocatoria proceso selectivo*

- Resolución de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y omisiones y se amplía el plazo para presentar solicitudes en la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos BOCM-20250319-12

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 474/2025, de 7 de marzo, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20250319-13

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
E INTERIOR****Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid***Convocatoria proceso selectivo*

- Anuncio de 18 de marzo de 2025, por el que se hace pública la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza, autorizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en fechas 15 de abril de 2024 BOCM-20250319-14

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Relación puestos de trabajo*

- Resolución de 10 de marzo de 2025, del Rector magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Eventual de esta Universidad BOCM-20250319-15

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL***Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2025 para financiar las subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible BOCM-20250319-16

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN*Concesión subvenciones*

- Orden 49/2025, de 5 de marzo, de la Consejería de Digitalización, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos en el ámbito de la inteligencia artificial, dentro del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Componente 16 Reforma 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU BOCM-20250319-17

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 394/2025, de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas a estudiantes con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2024-2025 BOCM-20250319-18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR*Plan general de urbanismo*

- Acuerdo de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Decimoctava Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito ZOI 04, “Los Olivos” BOCM-20250319-19

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES*Concesión ayudas*

- Orden 551/2025, de 17 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se concede ayudas del Bono Social Térmico 2024 a 50.000 beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2023 en la Comunidad de Madrid y por la que se inicia el plazo de renuncia de los beneficiarios incluidos en esta orden al derecho de las ayudas del Bono Social Térmico 2024 .. BOCM-20250319-20

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 601/2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2023-2024 BOCM-20250319-21

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL***Concesión administrativa*

- Orden de 14 de marzo de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se otorga una concesión administrativa a favor de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., para la tenencia y mantenimiento del centro de seccionamiento y LSMT para intercalar dicho centro en la red, y que permita el suministro eléctrico al edificio de juzgados de la avenida de la Constitución, 188, de Torrejón de Ardoz BOCM-20250319-22

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*Información previa contratación*

- Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se dispone la publicación en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en el Boletín Oficial y “perfil del contratante” del Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid del anuncio previo relativo al contrato denominado “Estudios de investigación sociológicos, demoscópicos y estadísticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid” BOCM-20250319-23

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Emplazamiento*

— Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen, si a su derecho conviniera, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana Ardila Ramos, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la lista de seleccionados y se anuncia la publicación de una nueva lista complementaria de seleccionados del procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022

BOCM-20250319-24

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y UNIVERSIDADES***Convenio*

— Convenio de 26 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y Asociación Compañía de Danza Mobile para la realización de prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”

BOCM-20250319-25

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Convocatoria contrato*

— Anuncio de 17 de marzo de 2025, por el que se convoca la licitación para la contratación de unas obras de línea de alta regularidad en línea 6: Acondicionamiento de cuartos técnicos para Metro de Madrid. (Expediente 6012500085)

BOCM-20250319-26

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Oficinas de farmacia*

— Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022 y siguientes, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas recogidas en la Resolución de 6 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso público para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid

BOCM-20250319-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

— Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado número 147/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniera

BOCM-20250319-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

— Resolución de 7 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 397/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere

BOCM-20250319-29

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

— Resolución de 7 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 400/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere

BOCM-20250319-30

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro de desfibrilador automático implantable bicameral, de monitorización prolongada de electrocardiograma, DAI subcutáneo y electrodos para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”»

BOCM-20250319-31

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del medicamento exclusivo Atogether (AQUIPTA). P. N. S. P. 47/2024 ..

BOCM-20250319-32

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro de medicamentos exclusivos Sotorasib (Lumykras) y Denosumab (Xgeva)”. P. N. S. P. 46/2024 ..

BOCM-20250319-33

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de los medicamentos exclusivos: “Epidyolex (Cannabidiol) y Vyxeos (Daunorubicina/Citarabina)”. Primera prórroga, P. N. S. P. 22/2023

BOCM-20250319-34

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de inmunohistoquímica en el laboratorio de anatomía patológica”. Prórroga 2024-7-91 (P. A. 2022-0-48)

BOCM-20250319-35

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de implante de corazón artificial extracorpóreo (univentricular) y el equipamiento/material necesario para su implantación, así como el arrendamiento de las consolas. Prórroga 2024-7-73 (P. A. 2022-0-75)

BOCM-20250319-36

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de la técnica de secuenciación masiva (NGS) en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-93 (P. A. 2021-0-66).

BOCM-20250319-37

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro de cánulas de radiofrecuencia para tratamiento del dolor”. Prórroga 2025-7-1 (P. A. 2021-0-50) . . .

BOCM-20250319-38

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de suministro de medicamentos exclusivos: Vutrisiran (AMVUTTRA) y Lumasiran (OXLUMO). Primera prórroga P. N. S. P. 34/2023

BOCM-20250319-39

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de suministro de medicamentos: Carglúmico ácido, Oxibato de Sodio, Fisiológico AMP, Tigeciclina, Voriconazol, Micafungina, Bivalirudina y Pantoprazol. Tercera prórroga P. A. 67/2021

BOCM-20250319-40

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de mantenimiento integral sobre los equipos de Alta Tecnología del Hospital Universitario “La Paz”, Hospital Carlos III, Hospital Cantoblanco y Centros adscritos. Séptima modificación, P. A. 26/2020

BOCM-20250319-41

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la comunicación de declaración de desierto del contrato de «Suministro de pescados y moluscos congelados a las dos cocinas del Hospital Universitario “La Paz”». P. A. 99/2024

BOCM-20250319-42

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas, de medición de niveles de fármacos biológicos y de anticuerpos frente a esos fármacos, y la cesión del equipamiento necesario en el servicio de Inmunología del Hospital Universitario “La Paz”. P. A. 2024-0-69

BOCM-20250319-43

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Idecabtagen Vicleucel (Abecma)”. P. N. S. P. 25/2024

BOCM-20250319-44

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Mirikizumab (OMVOH)”. P. N. S. P. 41/2024 BOCM-20250319-45

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Evinacumab (Evkeeza)”. P. N. S. P. 42/2024 BOCM-20250319-46

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de «Servicios para el mantenimiento, soporte y actualización de las aplicaciones Quenda Medic y control de accesos implantadas en el Hospital Universitario “La Paz”». P. N. S. P. 55/2024 BOCM-20250319-47

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de detección y tipado de Herpes Virus y Enterovirus y la cesión del equipamiento necesario”. P. A. 2024-0-88 BOCM-20250319-48

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro de sistema de hemovigilancia con pulseras de identificación del paciente software y hardware adecuado para el Banco de Sangre”. PA 2024-0-89 BOCM-20250319-49

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato 2025-0-10, «Suministro de oclusores y dispositivos de cierre para cardiopatías congénitas para el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario “12 de Octubre”» BOCM-20250319-50

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 8 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de suministro de cápsulas endoscópicas para el Servicio de Gastroenterología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”

BOCM-20250319-51

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la tercera prórroga del contrato del PA 2022-0-028 «Suministro de prótesis valvulares cardíacas transcáteter para los Servicios de Cardiología y de Cirugía Cardíaca del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid»

BOCM-20250319-52

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2022-0-039 «Suministro de agujas con aletas para la extracción de sangre venosa en el Hospital Clínico “San Carlos” y sus centros adscritos»

BOCM-20250319-53

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2023-0-003 «Suministro de apósitos de clorhexidina al 2 % con destino al Hospital Clínico “San Carlos”»

BOCM-20250319-54

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la segunda prórroga del contrato del PA 2022-0-013 «Suministro de reactivos, equipamiento en cesión y otros materiales necesarios, para la detección automatizada del virus SARS-CoV-2, de patógenos causantes de infecciones de transmisión sexual y de parásitos causantes de infecciones gastrointestinales por parte del Servicio de Microbiología y del Centro de Salud Sandoval del Hospital Clínico “San Carlos”»

BOCM-20250319-55

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 7 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2023-0-015 «Suministro de uniformidad sanitaria y de quirófanos para personal del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid» (Lotes 1 y 2)

BOCM-20250319-56

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

— Resolución de 7 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2023-0-015 «Suministro de uniformidad sanitaria y de quirófanos para personal del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid» (Lote 3)

BOCM-20250319-57

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Central Cruz Roja “San José y Santa Adela”***Formalización contrato*

— Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la primera formalización del contrato de «Suministro de soluciones viscoelásticas para cirugía/exploración intraocular con destino al Hospital Central Cruz Roja “San José y Santa Adela”»

BOCM-20250319-58

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la formalización del contrato de “Suministro de Reactivos de Coagulación Especial”

BOCM-20250319-59

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES*Convenio*

— Resolución de 3 de marzo de 2025, por incumplimiento del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Collado Villalba, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65)

BOCM-20250319-60

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Convenio*

— Convenio de 26 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Real Federación Española de Atletismo, para la organización del Campeonato de Europa por Selecciones Nacionales de Atletismo, en la categoría de Primera División

BOCM-20250319-61

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Expropiación BOCM-20250319-62
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Expropiación BOCM-20250319-63

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Estudio detalle BOCM-20250319-64
- Alcorcón. Personal. Nombramiento BOCM-20250319-65
- Becerril de la Sierra. Régimen económico. Modificaciones presupuestaria BOCM-20250319-66
- Cenicientos. Régimen económico. Ordenanza fiscal BOCM-20250319-67
- Fuenlabrada. Contratación. Patronato Municipal de Deportes. Bases reserva Campus Verano BOCM-20250319-68
- Getafe. Urbanismo. Plan especial BOCM-20250319-69
- Humanes de Madrid. Régimen económico. Padrones fiscales BOCM-20250319-70
- Manzanares el Real. Organización y funcionamiento. Delegación funciones ... BOCM-20250319-71
- Manzanares el Real. Régimen económico. Padrón fiscal BOCM-20250319-72
- Mejorada del Campo. Otros anuncios. Calificación jurídica parcela sobrante ... BOCM-20250319-73
- Morata de Tajuña. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250319-74
- Móstoles. Régimen económico. Modificación presupuestaria BOCM-20250319-75
- Móstoles. Ofertas de empleo. Nombramiento funcionario carrera BOCM-20250319-76
- Navalcarnero. Urbanismo. Plan especial BOCM-20250319-77
- Paracuellos de Jarama. Urbanismo. Proyecto reparcelación BOCM-20250319-78
- Rivas-Vaciamadrid. Régimen económico. Bases ayudas BOCM-20250319-79
- San Martín de Valdeiglesias. Régimen económico. Modificación presupuestaria .. BOCM-20250319-80
- San Sebastián de los Reyes. Régimen económico. Matrícula impuesto BOCM-20250319-81
- Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad BOCM-20250319-82
- Torrejón de Ardoz. Licencias. Licencia actividad BOCM-20250319-83
- Torres de la Alameda. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo BOCM-20250319-84
- Torres de la Alameda. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250319-85
- Velilla de San Antonio. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250319-86
- Villacanejos. Régimen económico. Cuenta general BOCM-20250319-87
- Villalbilla. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250319-88
- Villalbilla. Ofertas de empleo. Proceso selectivo BOCM-20250319-89
- Villalbilla. Urbanismo. Estudio detalle BOCM-20250319-90
- Mancomunidad del Sur. Régimen económico. Presupuesto general BOCM-20250319-91

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ORDEN de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de marzo de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
1809 SERV. GESTION ECONOMICO- ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES SUBDIRECCION GENERAL PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESUPUESTARIA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA	A/B	26	28.029,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					SUPERIOR DE GESTIÓN			G
					EQUIVALENTE			
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
					PERFIL			
					EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE CARÁCTER ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y MANEJO DE SISTEMA NEXUS EN MODULOS DE EJECUCIÓN DE GASTOS Y DE INGRESOS. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE SUBVENCIONES, BECAS, TRANSFERENCIAS, PRESTAMOS E INGRESOS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE GASTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA: ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS, MODIFICACIONES DE CREDITO Y OTRAS OPERACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO			

ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

ANTIGÜEDAD

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	ANOS	MESES	DÍAS
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
Firma

(03/3.799/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de marzo de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
51501 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES VICECONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DIRECCION GENERAL SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN SUBDIRECCION GENERAL ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	A/B	26	26.169,84	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					SUPERIOR DE GESTIÓN			G
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					EQUIVALENTE			
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
					PERFIL			
					EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS ADMINISTRATIVOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS FINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN ECONÓMICA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES			

ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD			
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	ANOS	MESES	DÍAS

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
 Firma

(03/3.800/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instruccio-

nes para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquél la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico

co de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de marzo de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN ARTÍCULO 55

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
62099 JEFE DE AREA DE INSPECCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL URBANISMO SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION Y DISCIPLINA URBANISTICA AREA DE INSPECCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	A	29	40.857,96	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ADMON.LOCAL			A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
<p>PERFIL</p> <hr/> <p>LICENCIADO EN DERECHO. CONOCIMIENTO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y EN ESPECIAL DEL DERECHO URBANISTICO. EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DE DISCIPLINA URBANISTICA. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.</p>								

ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D^a .
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

ANTIGÜEDAD

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	AÑOS	MESES	DÍAS
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/3.802/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 6 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de pro-

visión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Elec-

trónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto

Personal seleccionado

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 6 de marzo de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
P. D. (Acuerdo de Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001; BOCM de 16 de noviembre),
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
86147 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL VICECONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DIRECCION GENERAL REEQUILIBRIO TERRITORIAL DIVISIÓN DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA AREA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LOCAL	A	28	30.211,80	COMUNIDAD DE MADRID/ADMN.ESTADO/CCAA/ADMN.LOCAL			A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA Y DOS TA							
					PERFIL			
					<ul style="list-style-type: none"> - EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS - EXPERIENCIA EN MANEJO DE NEXUS - CONOCIMIENTO DE LEADER Y FONDOS EUROPEOS - EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA Y EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS 			

**ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

D./D^a .
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/3.804/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *ORDEN de 7 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia,

Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto*Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto*Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo*Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de los puestos a los candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se traten.

Noveno

Desistimientos y renunciaciones

1. Los participantes sólo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo

Efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
46908 RESPONSABLE DE TRAMITACION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL ECONOMÍA, SUBDIRECCION GENERAL ESTADÍSTICA AREA DE DIFUSION	C/D	18	7.545,60	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES E-REG Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO.							2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL Y POWERPOINT.							2
EXPERIENCIA EN APOYO A LA DIFUSIÓN ESTADÍSTICA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB.							2
EXPERIENCIA EN APOYO A LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.							2

(03/3.821/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *ORDEN de 7 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en el Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
29879 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL ECONOMÍA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS ECONÓMICO AREA ECONOMIA	A	28	30.211,80	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA		
						TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						SUPERIOR DE GESTIÓN	G
						TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS ESTADÍSTICA	E
				EQUIVALENTE			
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
CONOCIMIENTOS AVANZADOS DE EXCEL. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS (SPSS, E-VIEWS...) CONOCIMIENTOS EN PROGRAMACIÓN EN R Y/O PYTHON DIRIGIDO AL ANÁLISIS ESTADÍSTICO. EXPERIENCIA EN ANÁLISIS DE DATOS, PREFERIBLEMENTE DE NATURALEZA ECONÓMICA. LICENCIADO EN MATEMÁTICAS. ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA.							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
47373 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL ECONOMÍA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS ECONÓMICO AREA ECONOMIA	A	28	30.211,80	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA		
						VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jomada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN ANÁLISIS DE DATOS, PREFERIBLEMENTE DE NATURALEZA ECONÓMICA. CONOCIMIENTOS AVANZADOS DE EXCEL. USO DE PROGRAMAS ESTADÍSTICOS: SPSS, E-VIEWS, DEMETRA,.... INTERÉS EN PROGRAMACIÓN EN R Y/O PYTHON DIRIGIDO AL ANÁLISIS ESTADÍSTICO. LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA O CUALQUIER OTRA TITULACIÓN COMPLEMENTARIA CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN ECONOMÍA Y/O CIENCIA DE DATOS.							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
47590 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL ECONOMÍA SUBDIRECCION GENERAL ESTADÍSTICA AREA ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS	A/B	26	26.169,84	COMUNIDAD DE MADRID		
						TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS CONSUMO	E
						TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
						TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					SUPERIOR DE GESTIÓN	G	
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
PERFIL							
FORMACIÓN EN ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS, INGENIERÍA O CIENCIAS SOCIALES. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE FUENTES ESTADÍSTICAS (FICHEROS DE MICRODATOS, REGISTROS ADMINISTRATIVOS, ETC.) EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES ESTADÍSTICAS. CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE DATOS, SPSS, R O SAS.							

(03/3.823/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *ORDEN de 12 de marzo de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en el Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
86001 SECRETARIO DE LA COMISION PERMANENTE DE SELECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA ORGANO COLEGIADO COMISION PERMANENTE DE SELECCION	A	30	40.484,04	COMUNIDAD DE MADRID	TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 7 AÑOS EN EL CUERPO AL QUE PERTENEZCA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EXPERIENCIA COMO SECRETARIO/A DE ORGANOS COLEGIADOS EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
86007 VOCAL DE LA COMISION PERMANENTE DE SELECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA ORGANO COLEGIADO COMISION PERMANENTE DE SELECCION	A	29	37.679,88	COMUNIDAD DE MADRID	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 7 AÑOS EN EL CUERPO AL QUE PERTENEZCA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA TÍTULO DE INGENIERO O ARQUITECTO EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo Escala	Especialidad	
86008 VOCAL DE LA COMISION PERMANENTE DE SELECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA ORGANO COLEGIADO COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN	A	29	37.679,88	COMUNIDAD DE MADRID	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 7 AÑOS EN EL CUERPO AL QUE PERTENEZCA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURIDICOS							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo Escala	Especialidad	
86009 VOCAL DE LA COMISION PERMANENTE DE SELECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA ORGANO COLEGIADO COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN	A	29	37.679,88	COMUNIDAD DE MADRID	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 7 AÑOS EN EL CUERPO AL QUE PERTENEZCA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURIDICOS							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo Escala	Especialidad	
86010 VOCAL DE LA COMISION PERMANENTE DE SELECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA ORGANO COLEGIADO COMISION PERMANENTE DE SELECCION	A	29	37.679,88	COMUNIDAD DE MADRID	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES	PERFIL					
ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 7 AÑOS EN EL CUERPO AL QUE PERTENEZCA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURIDICOS							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo Escala	Especialidad	
86065 PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE SELECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA Y FUNCION PUBLICA ORGANO COLEGIADO COMISION PERMANENTE DE SELECCION	A	30	45.780,96	COMUNIDAD DE MADRID	TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES	PERFIL					
ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 15 AÑOS EN EL CUERPO AL QUE PERTENEZCA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EXPERIENCIA COMO PRESIDENTE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE TRIBUNALES DE SELECCIÓN							

(03/4.013/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada.*

Mediante Orden 1716/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 27 de julio), con corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre de 2023, se convocaron las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace:

Proceso de Turno Libre:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/asistentes-sociales-a2>

Proceso de Promoción Interna:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/asistentes-sociales-a2-0>

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

Proceso de Turno Libre:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/asistentes-sociales-a2-2023>

Proceso de Promoción Interna:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/asistentes-sociales-a2-pi>

Segundo

Publicar, como Anexos I, II y III a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en los mencionados procesos selectivos y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de las adaptaciones solicitadas.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspi-

rantes expresamente excluidas así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al referido proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

Turno Libre:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/asistentes-sociales-a2>

Turno Promoción Interna:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/asistentes-sociales-a2-0>

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo:

Turno Libre:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/asistentes-sociales-a2-2023>

Turno Promoción Interna:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/asistentes-sociales-a2-pi>

Una vez descargado, cumplimentado y firmado digitalmente el impreso, deberá tramitarse junto con la documentación acreditativa que en su caso corresponda, como aportación documental en el expediente de su solicitud de admisión a dichas pruebas selectivas, a través de su Carpeta Ciudadana a la que podrá acceder desde el siguiente enlace Carpeta Ciudadana: <https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana#!/main>

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar las causas de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las Alegaciones, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

Tanto las personas aspirantes que hayan solicitado adaptaciones y no figuren en el Anexo III, como aquellas que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la adaptación solicitada, deberán adjuntar copia del dictamen técnico facultativo emitido por un centro base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, o en caso de personas sin discapacidad, copia de certificado médico oficial, documentos, todos ellos, que deberán contener, de manera expresa, los siguientes extremos:

1. Necesidad de las adaptaciones solicitadas.

2. Descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen (uso de atril, traductor de lenguaje de signos, letra de tamaño superior a “x” milímetros, ampliación del tiempo de duración del ejercicio en “x” minutos, etc.).

En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base Tercera de la Orden 2112/303, de 23 de agosto.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

En el caso de aquellas personas aspirantes que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de las adaptaciones solicitadas, la no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, dará lugar a que se les tenga por desistidas de su solicitud de adaptación.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO I

**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS
 PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y
 DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES, GRUPO A,
 SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 PROCESO DE TURNO LIBRE**

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
699963	ABARCA ABARCA, EVA	***5971**	L	G
700229	ALAMEDA CIRUJANO, ANA EVA	***0732**	L	G
702942	AMOR APARICIO, NURIA	***8744**	L	G
675570	ARRANZ FERNÁN, INÉS	***6844**	L	J
773214	ARRIBA JIMENO, ISABEL ARACELI DE	***9183**	L	F
679382	BAIDA MACHHOUR, HANANE	***7617**	L	J
685600	BARGUEIRAS MARTÍNEZ, CARLOS MIGUEL	***7012**	L	I
748577	BENSLAIMAN BENSLIMAN, SALOA	***4744**	L	F
692648	BIZARRO FERNÁNDEZ, IRENE	***6075**	L	I
764568	BRAVO DE MIGUEL, BELÉN	***8946**	L	F
680649	CABEZUDO IBÁÑEZ, FRANCISCO JAVIER	***8098**	L	J
686892	CARAVACA SANZ, ESTEFANIA	***9881**	L	J
744983	CARO ROMERO, LAURA	***4584**	L	F
678820	CASTILLO GARCIA, IRENE	***3699**	L	J
743173	CASTILLO GONZÁLEZ, BÁRBARA DEL	***6024**	L	F
680041	CONCEPCION LAFFITTE, JOSE RAMON	***9680**	L	J
773144	DAVILA MARTINEZ, CELIA	***5845**	L	F
772919	DELGADO GARCÍA, ÁLVARO	***6187**	L	F,I
773601	DIAZ CLEMENTE, NOEMI	***1080**	L	F
688713	DOMINGUEZ MERINO, ANA	***8779**	L	J
755971	DOMÍNGUEZ PÉREZ, ELENA	***4287**	L	F
774339	EL IMRANY EL KAMALI, SIHAM	***0342**	L	F
747976	ESCOBAR BENITEZ, MARIA BELEN	***8234**	L	F
771568	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA	***0595**	L	F
703513	FERNANDEZ MARIÑA, FATIMA	***3663**	L	J
699760	FERNANDEZ RUBIO, ANA MARIA	***3300**	L	J
689690	FUENTE DROUHARD, NEREA DE LA	***8831**	L	J
771786	FUENTE LOZOYA, PATRICIA DE LA	***5857**	L	F
746717	GALAN MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***0195**	L	F
693575	GALLARDO ABELLA, LUCÍA	***2303**	L	G
700524	GÁMEZ GÁMEZ, MARÍA DEL PILAR	***9937**	L	J
774500	GARCIA ALVAREZ, NURIA	***6344**	L	F
762377	GARCIA RETUERTA, PATRICIA	***4537**	L	F,J
748112	GARCÍA RODRIGUEZ, BEATRIZ	***9603**	L	F

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
701704	GARCIA YAÑEZ, MARIA LUZ	***3995**	L	J
679560	GARCIA DE LEANIZ CAVALLÉ, CARLOS	***7694**	L	J
750123	GOMATO HERNÁNDEZ, JUAN MIGUEL	***4205**	L	F,J
701754	GONTÁN MANZANO, CLARA	***9273**	L	G
690490	GONZALEZ BARBERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5417**	L	I
694048	GONZÁLEZ MOLLINEDO, MARÍA	***1719**	L	G
674387	GORDILLO RODRIGUEZ, MARIA	***6871**	L	G
759155	GRANDE RODRÍGUEZ, RUTH	***8736**	L	F
703680	GUERRERO VILLORA, DANIEL	***9844**	L	J
701550	HERAS ROJO, SUSANA	***7962**	L	I
774285	HERNANDEZ ESCUDERO, NURIA GUADALUPE	***4502**	L	F
M0000525205	IÑIGUEZ PEREZ, SANDRA	***0117**	LD	A
690393	IVAN , MANUELA MAGDALENA	****0748*	L	J
769635	LAFUENTE ORTEGA, M. LAURA	***4787**	L	F
680290	LÓPEZ DÍAZ, MARIA LUISA	***7424**	L	J
755879	LÓPEZ SANTOS, NOELIA	***8966**	L	F
676633	MARTÍN CARO, ISABEL	***8906**	L	J
689075	MARTIN-CARNERERO JIMENEZ, ALICIA	***8338**	L	I
751103	MATEO ARCEILLAS, LARA	***9308**	L	F
772447	MAYANS BOSCH, CATERINA	***6638**	L	F
743450	MEDINA HERAS, CRISTINA	***8582**	L	F,J
760239	MENÉNDEZ ALMANSA, ISRAEL	***1543**	L	F
752996	MENGOD PERRIN, IVAN	***8944**	L	F
774535	MOLLEDA GARCIA, ANGEL	***0949**	L	F
774646	MORA ORTIZ DE SOLORZANO DE SOLÓRZANO, ICIAR	***0378**	L	F
751181	MORALES CASTILLA, ALBA	***1036**	L	F
702366	MORENO DEL VALLE, PATRICIA	***8052**	L	I
774479	MOUTOUSS HADDUCHI, TOURIA	***8762**	L	F
678251	MUÑOZ CALDERON, AURORA	***4279**	L	J
687829	OCHOA CHACAGUASAY, ANGIE ASTRID	***4717**	L	J
704180	PEREZ PALANCO, MARIA ANGELES	***1138**	L	J
746342	PLAZA MARTÍNEZ, CRISTINA	***4744**	L	F
771896	PRIETO ALONSO, MIRIAM	***3854**	L	F
754124	PRIETO FERNANDEZ, NURIA	***3289**	L	F
695891	RATIER ., SILVIA	****7530*	L	E
692571	REDONDO SASTRE, MONICA	***8607**	L	J
773862	ROA PÉREZ, SONIA	***0308**	L	F
701988	ROCA CALLE, LUZ ROSARIO	***5729**	L	J

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
759594	RODRIGO BARRACA, LAURA	***8783**	L	F
M0000525211	RODRIGUEZ BERMEJO, ISMAEL	***8635**	L	A,H,I
697149	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ELVIRA	***6483**	L	J
701120	RODRIGUEZ MORALES, MONICA	***4190**	L	J
696700	RUIZ CAMACHO, CLARA MARIA	***1388**	L	J
700964	SANCHEZ HERRERA GONZALEZ CARRATO, LAURA	***3974**	L	J
703091	SANZ FERNANDEZ, CRISTINA	***8881**	L	G
762886	SEDEÑO MARTIN, CARLOS	***8134**	L	F
774214	SILVA GRANADOS, JULIA	***6539**	L	F
687025	SOLTYS FUS, ALEKSANDRA	***4228**	L	J
773310	SOUTO VAZQUEZ, LYDIA	***4074**	L	F
703612	TÉLLEZ GONZÁLEZ, EVA	***7759**	L	I
767917	TORRALBA CARRASCOSA, MARCOS	***2364**	L	F
747066	VALDÉS OLÍAS, FELIPE	***5208**	LD	F
684095	VELASCO ROMO, MARIA DEL PILAR	***5620**	L	J
688043	YUS MUÑOZ, MARIA BELEN	***6792**	L	J

(*) L= TURNO LIBRE
LD= CUPO DE DISCAPACIDAD DEL TURNO LIBRE

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
A	No cumplimentar la solicitud por los medios electrónicos indicados en la convocatoria
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no declarar poseer titulación suficiente o el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtenerla
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

J (*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente:
Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

ANEXO II**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
685293	BERNALDO DE QUIROS RUEDA, ALICIA	***6331**	P	M
774644	GÓMEZ GONZALEZ, ROSA MARIA	***6773**	P	L
680831	GÓMEZ JIMÉNEZ, MARIA JUANA	***3979**	P	M
674425	PESQUERA GARCIA, ALMUDENA MARTINA	***7162**	P	M
676925	RAMÍREZ LÓPEZ, LAURA	***9481**	P	L
677133	ROFSO ANTOLIN, MARIA CRISTINA	***5461**	P	L

(*) P= PROMOCIÓN INTERNA

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

ANEXO III

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES DE LAS PRUEBAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, QUE HAN SOLICITADO ADAPTACIÓN CON INDICACIÓN DE SI DEBEN APORTAR O NO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA NECESIDAD DE ADAPTACIÓN.

PROCESO DE TURNO LIBRE

Nº Solicitud	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Ejercicios	Debe aportar documentación acreditativa
696788	CARPINTERO	ALMARZA	JESSICA MARIA	***3195**	1,2,3	SI
688596	SANTAMARIA	VICIOSO	MELISA	***2514**	2,3	SI
696005	DÍEZ	ESCRIBANO	MARIA NOELIA	***0418**	1,2,3	SI
674301	JOCILES	RUBIO	MARIA FATIMA	***7671**	1,2,3	NO
674123	GULINA	GALIANO	NURIA	***2651**	1,2,3	SI
674479	VEGA	RUIZ	ANA DE	***4325**	1,2,3	NO
681233	RUIZ	TRENAS	MARTA	***5642**	1,2,3	NO
703027	GONZÁLEZ	VICENTE	JUAN JOSÉ	***0493**	1,2,3	SI
704192	GARCIA	CASCALES	JUANA	***3475**	1	NO
683132	GÓMEZ	ROMERO	SARA	***1555**	1,2,3	SI
703778	PEREZ	YAGUE	PIEDAD	***4424**	2,3	NO
673960	RODRIGUEZ	HEREDIA	SARA	***8756**	2,3	NO
678866	FERMOSEL	YANGUAS	CRISTINA	***8068**	2,3	SI
678464	GARCÍA	GARCÍA	GUADALUPE	***3318**	1,2,3	NO
685838	TRENADO	LEÓN	ESTHER	***5672**	1,2,3	NO
691817	CRIADO	LOPEZ	ISABEL MARÍA	***2855**	1,2,3	SI
678791	GARCIA PAZ	COUURIER	MARIA FLORENCIA	***2621**	1,2,3	NO
675853	GUILLÉN	MONTES	ALEJANDRA	***6735**	1,2,3	SI
693518	LUCAS	SANTAMARIA	MARIA ENGRACIA	***3094**	1,2,3	SI
675370	RAMIREZ	RODRIGUEZ	LORENA	***8231**	1,2,3	SI
694866	ALMOGUERA	MARTÍNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***8533**	1,2,3	SI
674688	RAMOS	CANGAS	MARÍA PILAR	***7942**	1	SI
674977	MARTIN-LORENTE	DIAZ	SUSANA	***0905**	1,2,3	SI
680260	PASTOR	SÁNCHEZ	PALOMA	***5239**	1,2,3	NO

(03/3.829/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 5 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 5 de noviembre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 7.1) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

Segundo

Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

En Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD	DESIERTO	
Puesto de Trabajo: 82683		
Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION		
Grupo : C/D		
N.C.D. : 18		
C. Específico : 12.717,00		

(03/3.806/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 10** *ORDEN 682/2025, de 7 de marzo, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 4/2025, de 9 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2025), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 4/2025, de 9 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2025), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo al funcionario que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, María Paz Cuesta Pedrajas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANO COLEGIADO CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Puesto de Trabajo: 41301 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 13.601,16	Cód. identificación: ***6791** Apellidos y Nombre: GONZALEZ GUERRERO, JUAN CARLOS	

(03/3.776/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 11** *ORDEN 683/2025, de 7 de marzo, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 7/2025, de 9 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2025), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 7/2025, de 9 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de enero de 2025), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), la Secretaria General Técnica, Paz Cuesta Pedrajas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANO COLEGIADO CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Puesto de Trabajo: 78078 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Especifico : 12.717,00	Cód. identificación: ***8465** Apellidos y Nombre: CAVERO GONZALEZ,NATALIA	CONSEJERIA EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES VICECONSEJERIA POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Puesto de Trabajo: 42514 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE C/D Grupo : N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.624,40

(03/3.777/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores y omisiones y se amplía el plazo para presentar solicitudes en la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.*

Por Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.

Habiéndose detectado errores y omisiones en la citada resolución que afectan tanto al cuerpo de la misma como al Anexo V relativo a la valoración de méritos se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en aras de no generar perjuicios a los posibles participantes se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero

Sustitución del término “competencias específicas”

Se sustituye el término “competencias específicas” por “competencias clave” en las alusiones que se hagan al mismo en la resolución de convocatoria.

Segundo

Sustitución del término “objetivos de aprendizaje”

Se sustituye el término “objetivos de aprendizaje” por “objetivos” en las alusiones que se hagan al mismo en la resolución de convocatoria.

Tercero

Inclusión de aclaraciones en los méritos 2.5 y 3.3 del Anexo V, relativos a idiomas

Se incluye una aclaración en el Anexo V Baremo de Méritos, Apartado II - Formación Académica, Mérito 2.5. Dominio de Idiomas Extranjeros. Aclaraciones, en los siguientes términos:

“Solo se valorarán aquellos certificados que obtengan el nivel C1 o el nivel C2 en todas las destrezas (comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral). En el caso de no alcanzar estos niveles en todas las destrezas, se reconocerá como

nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de ellas, con independencia del nivel global que figure en dicho certificado”.

Se incluye una aclaración en el Anexo V Baremo de Méritos, Apartado III - Otros Méritos, Mérito 3.3. Idiomas Extranjeros (B2). Aclaraciones, en los siguientes términos:

“Solo se valorarán aquellos certificados que obtengan el nivel B2 en todas las destrezas (comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral)”.

Cuarto

Inclusión de los méritos artísticos en el Anexo V de baremo de valoración de méritos

Se incluye en el Anexo V de la resolución de convocatoria, el punto “3.5. Méritos Artísticos” con el contenido que figura a continuación:

“Exclusivamente para los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Hasta un máximo de 2,000 puntos.

A) Aclaraciones:

- Se valorarán únicamente los méritos relacionados con la especialidad a la que aspire.
- Se valorarán: composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas, y por exposiciones de Artes Plásticas y Diseño.
- Se valorarán: Premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional.

B) Documentación justificativa:

- Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, catálogos, etc.
- En el caso de composiciones, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.
- En el caso de conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como solista.
- En el caso de exposiciones, desfiles, muestras: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora en donde conste la realización de la exposición.
- Certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio”.

Quinto

Inclusión de los méritos deportivos en el Anexo V de baremo de valoración de méritos

Se incluye en el Anexo V de la resolución de convocatoria, el punto “3.6. Méritos Deportivos” con el contenido que figura a continuación:

«Exclusivamente para la especialidad de Educación Física.

Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento”, según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 25): 0,400 puntos.

Documentación justificativa:

- Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de “Deportista de Alto Nivel”».

Sexto

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes y fecha de cumplimiento de los méritos

Al amparo de la base séptima de la resolución de convocatoria, que regula el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Adminis-

traciones Públicas, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles a partir de la fecha de finalización del plazo establecido en la resolución de convocatoria.

Dicha ampliación de plazo no afectará al plazo de cumplimiento de los méritos que aporten los solicitantes, el cual no sufrirá variación ninguna, permaneciendo referenciados al anterior plazo de presentación de solicitudes, es decir, hasta el 28 de marzo de 2025.

Séptimo

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 17 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(01/4.231/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 13** *ORDEN 474/2025, de 7 de marzo, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto de trabajo que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera y a personal estatutario fijo al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignada el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera y personal estatutario fijo al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae”, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base Segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Consejera de Sanidad, por delegación, mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
29988 SERV. BIOLOGIA MOLECULAR DE AGUAS Y ALIMENTOS	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL SALUD PÚBLICA LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE AGUAS Y ALIMENTOS	A	26	28.029,96	C.MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ESTATUTARIO	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ACREDITADO SEGÚN NORMA UNE ISO 17025:2017. EXPERIENCIA EN ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE AGUAS, ALIMENTOS Y PARASITOLÓGICOS VALIDADOS Y ACREDITADOS. EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR.							

(03/3.815/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 14** *ANUNCIO de 18 de marzo de 2025, por el que se hace pública la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza, autorizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en fechas 15 de abril de 2024.*

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid convoca el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Técnico Superior-Responsable Jurídico autorizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid 15 de abril de 2024.

Toda la información de la convocatoria a la que se refiere el presente anuncio se encuentra publicada en la página web de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (<https://www.fenercom.com/empleo-convocatorias-abiertas/>). El presente anuncio constituye únicamente la reseña correspondiente.

Madrid, a 18 de marzo de 2025.—El Director-Gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, José Pedro Reques Fernández.

(01/4.254/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

- 15** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, del Rector magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Eventual de esta Universidad.*

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Eventual de esta Universidad por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2025, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3, punto 2, letra k) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo) y Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio), de modificaciones,

HA RESUELTO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del anuncio de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Dicha modificación se encuentra publicada en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.urjc.es>), según el siguiente anexo:

- Anexo I.—Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Eventual (acuerdo Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2025).

Las modificaciones surtirán efectos administrativos a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 10 de marzo de 2025.—El Rector, P. D. (Resolución 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Vicente Calvo Andrés.

(03/3.818/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 16** *EXTRACTO de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2025 para financiar las subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible.*

BDNS (819538)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Declaración del crédito presupuestario disponible para para la ejecución de las actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible del 2025.

Declarar el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible para el año de 2025 por importe de 15.000.000 de euros.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de declaración de los créditos presupuestarios disponibles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se acompañará de la documentación especificada en el artículo 15 de las Normas Reguladoras.

Serán subvencionables los gastos realizados entre el 1 de enero del año en que se solicita la subvención y el 30 de junio de 2027. Los beneficiarios se comprometen a finalizar las obras y obtener el certificado final de obra antes del 30 de junio de 2027.

El beneficiario deberá acreditar la realización de la actividad subvencionada, así como el gasto y la efectividad del pago, hasta el 30 de septiembre de 2027, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de justificación previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Estas ayudas se financiarán con cargo al programa 9420- "Reequilibrio Territorial"- subconcepto 76309 "Corporaciones Locales", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025.

Segundo

Efectos de la Orden

La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de marzo de 2025.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/3.941/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 17** *ORDEN 49/2025, de 5 de marzo, de la Consejería de Digitalización, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos en el ámbito de la inteligencia artificial, dentro del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Componente 16 Reforma 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

La Orden 100/2024, de 8 de agosto, de la Consejería de Digitalización, establece las bases reguladoras y aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas formativos en el ámbito de la inteligencia artificial, dentro del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Componente 16 Reforma 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Una vez concluido el proceso de evaluación de las solicitudes recibidas, conforme a lo previsto en la Orden 100/2024, de 8 de agosto, y vista la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Estrategia Digital, procede resolver el procedimiento.

Conforme al artículo 11 de la Orden 100/2024, de 8 de agosto, la Consejería de Digitalización es competente para dictar las resoluciones de concesión o denegación, de inadmisión a trámite o de desistimiento de la solicitud, de modificación de la resolución de concesión, de revocación y reintegro.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero

Tener por desistida la solicitud que se detalla en el Anexo I, por el motivo contemplado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 21 de la misma Ley.

Segundo

Desestimar las solicitudes que se detallan en el Anexo II, por no concurrir la entidad solicitante en la condición de empresa del sector industrial, conforme a las definiciones previstas en los artículos 3 y 8 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación al artículo 4.1 de la Orden 100/2024, de 8 de agosto.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Asimismo, esta Orden podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante el Consejero de Digitalización, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para lo que podrá utilizar el siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-reposicion-digitalizacion>

Madrid, a 5 de marzo de 2025.—El Consejero de Digitalización, Miguel López-Valverde Argüeso, P. D (Orden 47/2024, de 1 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 16/4/2024), el Director General de Estrategia Digital, Ignacio Julen Azorín González.

ANEXO I

Solicitudes en las que recae el desistimiento contemplado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
03-APF1-00004.0/2024	INSTITUTO EUROPEO DE FORMACION GRUPO DINAMIA S.L.U.	B88274337

ANEXO II

Solicitudes desestimadas por no concurrir la entidad solicitante en la condición de empresa del sector industrial, conforme a las definiciones previstas en los artículos 3 y 8 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en relación al artículo 4.1 de la Orden 100/2024, de 8 de agosto.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	NIF
03-APF1-00001.6/2024	DIAZ PRIETO ASESORES 2023 SLP	B56539414
03-APF1-00002.7/2024	INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	B82342221
03-APF1-00003.8/2024	TEXTIL DISTRIBUIDORA S.A.	A78659398

(03/3.697/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *EXTRACTO de la Orden 394/2025, de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas a estudiantes con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2024-2025.*

BDNS: 818419

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

Primero

Objeto y beneficiarios

Ayudas para estudiantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 que cursen estudios en las universidades o centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, en el curso 2024-2025.

Segundo

Bases reguladoras

Las bases reguladoras se aprobaron por la Orden 1219/2015, de 24 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107, de 7 de mayo de 2015), modificada por la Orden 1517/2016, de 11 de mayo, de la Consejería Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 123, de 25 de mayo de 2016), y por la Orden 1728/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 5 de junio de 2017).

Tercero

Criterios de baremación

Las ayudas se concederán en función del grado de discapacidad que acredite el solicitante hasta agotar la totalidad del crédito destinado a la convocatoria.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 300.000 euros.

La cuantía de la ayuda será el resultado de multiplicar el porcentaje del grado de discapacidad del solicitante por el coeficiente multiplicador correspondiente, conforme a los siguientes criterios:

- Grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior o igual al 49 por 100. El coeficiente multiplicador será de 10 euros.
- Grado de discapacidad igual o superior al 50 por 100 e inferior o igual al 70 por 100. El coeficiente multiplicador será de 12 euros.
- Grado de discapacidad superior al 70 por 100. El coeficiente multiplicador será de 15 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de febrero de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/3.723/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 19** *ACUERDO de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Decimoctava Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito ZOI 04, “Los Olivos”.*

I. El Plan General de Ordenación Urbana de Getafe se aprobó definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2003, quedando aplazados algunos ámbitos de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de protección, que fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2004.

Mediante el presente Acuerdo se aprueba definitivamente la Decimoctava Modificación Puntual de este Plan General, relativa a la Zona de Ordenación Incorporada ZOI 04, ubicada en el polígono industrial “Los Olivos”, integrada por suelo urbano de uso industrial y que coincide con el Área Homogénea U-28 “Los Olivos”.

Las Zonas de Ordenación Incorporada se definen en el propio Plan General de Ordenación Urbana de Getafe como “áreas de suelo urbano, que proceden de planeamiento anterior ejecutado, las ordenanzas de aplicación serán las definidas en el planeamiento del que provienen, con las modificaciones o adaptaciones que, en su caso, se recogen en cada ficha, pues las determinaciones en cuanto a alineaciones y usos pormenorizados, ya se han incorporado en los Plano de Ordenación del Plan General”.

Dentro de la Zona de Ordenación Incorporada ZOI 04 “Los Olivos” se ubica una manzana delimitada por la calle de la Calidad, la calle del Diseño, la calle de la Innovación y la Calle de la Adaptación; que se integra por las parcelas número 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116:

- La parcela 108, con una superficie de 28.955 metros cuadrados, es una zona verde de dominio público, propiedad del Ayuntamiento de Getafe, calificada como espacio libre público, que no es objeto de la Modificación Puntual, aunque se ve aumentada en su superficie como consecuencia de la aplicación de la obligación de cesión del suelo de los propietarios de las parcelas afectadas por la modificación.
- Las parcelas 109 a 116, objeto de la Modificación Puntual, cuentan con una superficie de 29.905 metros cuadrados y mantienen la parcelación rústica preexistente y la edificabilidad residencial, sin generar aprovechamiento alguno, al haberse excluido sus propietarios del proyecto de expropiación aplicado a efectos de ejecución urbanística; por lo que no pudieron contribuir a las cargas de urbanización del sector.

II. La Modificación Puntual pretende dar solución a la situación inadecuada que se produce en el polígono industrial “Los Olivos” al existir, dentro de su superficie, las parcelas 109 a 116 de uso residencial que, con el paso del tiempo, se encuentran en un estado de degradación y abandono que afecta al entorno urbano y a las industrias que desarrollan su actividad en el citado polígono.

A tal efecto, se propone implantar en la manzana de conflicto una ordenación y aprovechamiento asimilables al del resto de los solares del polígono, lo que conlleva que las parcelas 109 a 116 pasarán de tener un uso residencial a un uso industrial, manteniendo las alineaciones en relación al viario y aumentando la superficie de la parcela 108 destinada a zona verde.

En concreto, en el marco de la Modificación Puntual se llevarán a cabo las siguientes actuaciones urbanísticas:

- 1) Recalificar para uso industrial las parcelas 109 a 116, actualmente calificadas como de uso residencial, aumentando su edificabilidad de forma similar a las parcelas de su entorno, pasando a regirse por la Ordenanza A2 (Industrial) de la ZOI.04 “Los Olivos” del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe. Partiendo de que el aprovechamiento patrimonializado por los propietarios de las parcelas 109 a 116 es de 2.165 metros cuadrados de uso residencial unifamiliar aislado, se le aplicarán los coeficientes de ponderación que fija el Plan General, obteniéndose un aprovechamiento de 3.808 metros cuadrados de uso industrial.

- 2) Ampliar la superficie de la zona verde de la parcela 108, modificando su lindero y disminuyendo en igual superficie las parcelas 109 a 116, de modo que el suelo destinado a zona verde se incrementa en 4.787 metros cuadrados, pasando de los 28.955 metros cuadrados actuales a 33.742 metros cuadrados, que se regularán a través de Ordenanza A-10 Sistema de Espacios Libres.
- 3) Ordenar pormenorizadamente la totalidad de la manzana y delimitar una Unidad de Ejecución a desarrollar por el sistema de compensación, que permita el reparto de beneficios y cargas entre los propietarios del suelo, encomendado al proyecto de reparcelación que se tramite con posterioridad las siguientes acciones:
 - Localización del aprovechamiento que corresponde a cada propietario del suelo en las parcelas resultantes.
 - Cesión al ayuntamiento del suelo calificado como zona verde, debidamente ajardinado.
 - Localización de la parcela sobre la que se hará efectivo el 10 % del incremento de aprovechamiento y su cesión al ayuntamiento.
 - Valoración de las obras de urbanización que fueran necesarias, así como las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de para las costeen y ejecuten los propietarios del suelo y, una vez finalizadas, las entreguen al ayuntamiento.
 - Indemnización a los titulares de derechos sobre las construcciones y edificaciones que deban demolerse; y las obras, instalaciones, plantaciones y sembrados que no puedan conservarse, las cuales deberán realizarse a cargo de los propietarios del suelo.

Entre las actuaciones a realizar, no se señala el realojamiento de ocupantes legales al comprobar, tras una consulta al padrón municipal, que no existen personas en dicha situación.

La Modificación Puntual no requiere reforma o renovación de la urbanización, a excepción del ajardinamiento de la nueva zona verde.

La superficie total del ámbito de actuación de la modificación de 29.905 metros cuadrados de suelo urbano es inferior al 10 % de la superficie del término municipal de Madrid (78,74 kilómetros cuadrados), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la comunidad de Madrid, no resulta preceptiva la formulación de Avance.

III. La tramitación de la Modificación Puntual se lleva a cabo a iniciativa del Ayuntamiento de Getafe, cuyo pleno la aprobó inicialmente con fecha 22 de febrero de 2021 y provisionalmente (en su versión definitiva) con fecha 29 de octubre de 2024.

IV. La Decimoctava Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito Zona de Ordenación Incorporada (ZOI) 04 “Los Olivos” conlleva la introducción de cambios en los siguientes documentos de dicho Plan General:

- a) La Memoria, que se incrementa con la memoria de la Modificación Puntual.
- b) Los Planos de Ordenación de Suelo Urbano a escala 1/2000, P O-582.5-1.9.
- c) Asimismo, se incorporan al documento de Modificación sendos planos de servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Getafe, en cumplimiento de lo dispuesto en el informe .
- d) La página 191 de las Normas Urbanísticas relativa a la ZOI 04 “Los Olivos”.
- e) El Anexo 03 de las Ordenanzas ZOI, que se modifica en la ficha de la ZOI 04 “Los Olivos”.

V. En cuanto al procedimiento ambiental, con fecha 29 de marzo de 2022 la propuesta fue valorada favorablemente en el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética (actual Dirección General de Transición Energética y Economía Circular).

VI. En relación con el análisis y valoración de la Modificación Puntual del Plan General, con fecha 11 de febrero de 2025, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha emitido informe técnico y con fecha 21 de febrero de 2025 informe jurídico, ambos favorables a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

VII. En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplido los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, citada, que regula el procedimiento de aprobación de los planes generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal.

VIII. La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 27 de febrero de 2025, aceptando la propuesta formulada por la Dirección General de Urbanismo el día 21 de febrero de 2025, informó favorablemente la Decimoctava Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito Zona de Ordenación Incorporada (ZOI) 04 “Los Olivos”.

IX. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1 de la mencionada Ley 9/2001, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes, circunstancia que concurre en el presente supuesto.

X. Según lo establecido en los artículos 65 y 66 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y a efectos de garantizar su publicidad, previo a la publicación del presente acuerdo, se depositará un ejemplar del expediente en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, sita en la calle Alcalá, número 16, 5ª planta, de Madrid, donde podrá ser consultado.

Una vez publicado el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, corresponde al Ayuntamiento publicar en dicho diario oficial el contenido íntegro de la parte del planeamiento que exija la legislación de régimen local, de acuerdo con el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como señala la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 24 de abril de 2009.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2025, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 12 de marzo de 2025,

ACUERDA

Primero

Aprobar definitivamente la Decimoctava Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito del ZOI 04, “Los Olivos”.

Segundo

Remitir al Ministerio de Defensa el documento de la Decimoctava Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, en el ámbito del ZOI 04, “Los Olivos”, aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Tercero

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Getafe con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 12 de marzo de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/4.032/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 20** *ORDEN 551/2025, de 17 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se concede ayudas del Bono Social Térmico 2024 a 50.000 beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2023 en la Comunidad de Madrid y por la que se inicia el plazo de renuncia de los beneficiarios incluidos en esta orden al derecho de las ayudas del Bono Social Térmico 2024.*

Primero

El Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, crea, en su artículo 5, el programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, denominado Bono Social Térmico.

Segundo

De acuerdo con este Real Decreto-Ley, los beneficiarios del bono social térmico serán aquellos consumidores que sean beneficiarios del bono social de electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior. El criterio de distribución de la ayuda del bono social térmico entre los beneficiarios se recoge en el artículo 9, donde la cuantía a percibir por cada beneficiario se determinará atendiendo a su grado de vulnerabilidad, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado.

Tercero

En aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 134/2020, de 23 de septiembre, la Comunidad de Madrid aprueba la Ley 4/2022, de 13 de mayo, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid para la gestión y pago del bono social térmico en su ámbito territorial y desarrolla la Orden 1478/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social por la que se regula el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico en la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2022.

Cuarto

Mediante Resolución, de 23 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Energía se autoriza la transferencia a la Comunidad de Madrid de 44.318.467,53 euros en concepto de bono social térmico para el año 2024. En esta Resolución se concede a la Comunidad de Madrid una subvención por importe de 45.223.554,03 euros, de los cuales solo se ingresan 44.318.467,53 euros, al descontarse el importe de 905.086,50 euros no ejecutado de la convocatoria del BSTE del año 2022 por fallecimiento de los beneficiarios, con cargo a la partida presupuestaria 23.03.425A.450 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Quinto

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de diciembre de 2024, se autoriza un gasto por importe de 45.223.554,03 euros para el pago de las ayudas del bono social térmico de 2024 en la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida presupuestaria 48399 del Programa 232E del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Sexto

Orden 3800/2024, de 26 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se declara el importe de crédito presupuestario disponible para la concesión di-

recta en el año 2025 del Bono Social Térmico 2024 y por la que se inicia el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico 2024 en la Comunidad de Madrid.

Séptimo

De conformidad al artículo 6 de la citada Orden 1478/2022, los comercializadores de referencia han remitido a este centro gestor los archivos con los listados de los beneficiarios del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre de 2023, que han sido debidamente tratados en la aplicación electrónica del bono social térmico.

La situación es la siguiente a fecha de la presente resolución:

Relación de expedientes	Exptes
Beneficiarios informados por la Secretaría de Estado y Energía	169.873
Beneficiarios informados por los Comercializadores	168.679
Expedientes completos	141.231
Expedientes incompletos/pendientes de revisar	23.782
Fallecidos	3.666
Total	168.679

Octavo

La resolución de concesión de la subvención compete a la titular de Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en virtud de la normativa en materia de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en el dispongo tercero de la Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, por la que delega el ejercicio de competencias en diferentes órganos de la Consejería y se desconcentran las competencias en materia de protectorado de fundaciones, se delega en los titulares de las Direcciones Generales los actos y resoluciones relativos a los procedimientos de concesión y ayudas, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales.

Noveno

Atendiendo al artículo 8 de la citada Orden 1478/2022, de 27 de junio, el beneficiario podrá renunciar al pago de la ayuda en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, transcurrido el cual se entenderá aceptado. El modelo de renuncia (2960FO1) se encuentra en el anexo I de esta misma Orden <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/bono-social-termico-2024>

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Conceder, en una segunda fase, las ayudas del bono social térmico de 2024 en la Comunidad de Madrid, por una cuantía total 13.219.329,45 euros para la relación de 50.000 beneficiarios de los 168.679 informados por los comercializadores de referencia, y por los importes fijados en 3800/2024, de 26 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales que figuran relacionados en el anexo a esta resolución.

Segundo

Declarar el inicio del plazo de renuncia, otorgando 10 días hábiles a los interesados para la presentación de la solicitud de la renuncia al derecho de la ayuda del bono social térmico 2023, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/bono-social-termico-2024>, donde se puede encontrar el formulario de renuncia.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de marzo de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 3147/2023, de 5 de diciembre), el Director General de Servicios Sociales e Integración, Fernando Ignacio Ayres Janeiro.

(03/4.244/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 21** *EXTRACTO de la Orden 601/2025, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2023-2024.*

BDNS (ID): 819506

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales, que tengan encomendadas las competencias en materia de deporte, que hayan participado en el Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid durante la temporada 2023-2024.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos destinados a la organización o participación en el Programa de Deporte Infantil. Todos los gastos estarán referidos al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1660/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la realización o participación en actividades del deporte infantil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de mayo de 2017, y Orden 770/2019, de 28 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de junio de 2019, por la que se modifica la anterior.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.744.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Gastos subvencionables y criterios de valoración

Son gastos subvencionables los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y que respondan indubitadamente a la organización o participación en el programa de deporte infantil de la temporada 2023-2024.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el de organización de competiciones y el de participación en función de la población del municipio, en los términos establecidos en las bases reguladoras y la Orden de convocatoria.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/3.957/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 22** *ORDEN de 14 de marzo de 2025, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se otorga una concesión administrativa a favor de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., para la tenencia y mantenimiento del centro de seccionamiento y LSMT para intercalar dicho centro en la red, y que permita el suministro eléctrico al edificio de juzgados de la avenida de la Constitución, 188, de Torrejón de Ardoz.*

I. La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid ha construido un nuevo edificio de Juzgados en la avenida de la Constitución, 188, de Torrejón de Ardoz, con una superficie aproximada de 11.468,00 m² construidos, para concentrar toda la infraestructura judicial existente, con el fin de evitar la dispersión actual y para conseguir además la actualización de las instalaciones, optimizando la prestación del servicio público y mejorando las condiciones en materia de seguridad, operatividad y habitabilidad, así como la adaptación a la normativa vigente.

La construcción del edificio único judicial se realiza en una parcela con una superficie de 6.027,67 m², cedida mediante Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el 8 de agosto de 2008 e inscrita registralmente a nombre de la Comunidad de Madrid el 28 de abril de 2009.

II. Para el funcionamiento ordinario de la actividad en la infraestructura judicial es necesaria la construcción de un centro de seccionamiento que permita el suministro eléctrico al edificio.

III. i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. es la empresa distribuidora y la propietaria de la red de distribución de energía eléctrica en el municipio de Torrejón de Ardoz, por lo que es también la empresa gestora de la red de distribución, entre cuyas obligaciones se encuentra la del suministro de energía eléctrica y realización de sus actividades en la forma autorizada y conforme a las disposiciones aplicables.

IV. i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. ha solicitado que se le ceda la posibilidad de ocupación y el uso privativo del espacio necesario para la instalación del centro de seccionamiento, en la parcela anteriormente descrita, la cual es de uso privativo de la Comunidad de Madrid. El uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

V. La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local considera procedente la concesión administrativa solicitada, la cual se encuentra justificada mediante memoria explicativa de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de fecha 9 de enero de 2025, que pone de manifiesto la necesidad de otorgar la misma para poder poner en funcionamiento el nuevo edificio de Juzgados en la avenida de la Constitución, 188 de Torrejón de Ardoz.

VI. Consta en el expediente, entre otra documentación, declaración responsable de la entidad i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar, en cumplimiento de lo en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 34.2 de la Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resulta de aplicación específica a la presente concesión administrativa la legislación patrimonial, en concreto la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, por el que se regula el uso privativo sobre bienes inmuebles de dominio público con instalaciones

de carácter permanente, la utilización y aprovechamiento de los mismos será otorgada por el titular de la Consejería a la que esté adscrito el bien mediante concesión administrativa y por un tiempo limitado que no podrá exceder, incluidas prórrogas, de setenta y cinco años.

Tercero

Se exceptúa la regla de la concurrencia en el otorgamiento de la presente concesión de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, en relación al artículo 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, toda vez que el bien inmueble objeto de la concesión resulta necesario para el cumplimiento de la función de servicio público de la administración de justicia, ya que sin suministro eléctrico, el nuevo edificio de Juzgados no podría comenzar su actividad.

Cuarto

En aplicación de lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, la concesión administrativa se ha de otorgar para una finalidad concreta y devengará la tasa por el uso privativo del bien de dominio público correspondiente. Por lo que respecta al devengo de tasa no procede la imposición de la misma de conformidad con el artículo 355.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, que señala que no se exigirá su pago cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario.

Quinto

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y del artículo 34.2 párrafo segundo de la Ley 3/2001, de 21 de junio, los concesionarios de dominio público deberán ostentar plena capacidad de obrar, estableciéndose que en ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes y derechos demaniales las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Objeto y finalidad

Otorgar a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U. una concesión administrativa sobre la superficie útil de 6,62 m² y superficie construida de 9,34 m², para la tenencia y mantenimiento de un centro de seccionamiento y LSMT para intercalar dicho Centro en la red, y que permita el suministro eléctrico al edificio de los juzgados que ocupa la parcela sita en la Avda. Constitución, 188 del término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid, código postal 28850).

Asimismo, se concede el derecho de paso a las instalaciones para el acceso al Centro durante 24 horas al día, el cual consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario la línea de energía eléctrica, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del local, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

Se adjunta a la presente orden, anexo de localización de la zona objeto de la concesión.

Segundo

Duración

La presente concesión administrativa tiene una duración de setenta y cinco años.

Tercero

Régimen económico

El uso privativo de la zona objeto de concesión se realizará con carácter gratuito para la finalidad expuesta en el dispongo primero ya que del mismo no se deriva beneficio económico para el concesionario.

Serán por cuenta del concesionario todos los gastos y tributos derivados de la tenencia y mantenimiento de la instalación objeto de esta concesión para garantizar el funcionamiento permanente y reglamentario de la línea de energía eléctrica.

No procede la imposición de la Tasa por el uso privativo del bien de dominio público, de conformidad con el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, debido al carácter esencial y de interés económico general del suministro de energía eléctrica que se presta a través de la instalación objeto de la concesión, y habida cuenta de que el coste del mantenimiento de la instalación y las responsabilidades derivadas de su explotación son tales que hace irrelevante la utilidad económica del aprovechamiento del dominio público, en el sentido previsto en el artículo 355.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Obligaciones del concesionario

Corresponderá al concesionario el deber de mantener el espacio objeto de la presente concesión en condiciones de seguridad y salubridad.

Así mismo, el concesionario asumirá el compromiso de obtener, a su costa y con carácter previo, cuántas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Igualmente, con carácter anual, presentará, ante la Dirección General competente en materia de infraestructuras judiciales, una declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar contemplados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Finalmente, el concesionario debe entregar el bien en el mismo estado en el que se recibe, de conformidad con lo establecido en la legislación patrimonial.

Quinto

Responsabilidad por daños

De conformidad con el artículo 92.7.f) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, los desperfectos que puedan ocasionarse, tanto a la Comunidad de Madrid como a terceros, en cualquiera de sus bienes y derechos, y que traigan causa del uso del espacio objeto de la presente concesión serán a cargo del concesionario, que deberá formalizar la oportuna póliza de seguro, quedando la Comunidad de Madrid exenta de toda responsabilidad.

Sexto

Revocación unilateral de la concesión

La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, podrá revocar la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público. En ese caso, el concesionario deberá de ser resarcido de los daños que se le hayan causado.

Séptimo

Facultad de inspección

La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de concesión, con el fin de garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

Octavo

Régimen de subrogación de la concesión

En virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, la concesión podrá ser cedida o transmitida mediante negocios jurídicos entre vivos o por causa de muerte o mediante la fusión, absorción o escisión de sociedades, por el plazo de duración de la concesión, previa autorización de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, como órgano competente para otorgar la concesión.

Noveno

Causas de extinción

La presente concesión administrativa podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de la concesión.
- b) La renuncia del concesionario a su derecho.

- c) La desaparición del bien público sobre el cual hayan sido otorgadas.
- d) La desafectación del bien.
- e) La revocación de la relación concesional.
- f) Cualquier otra causa admitida en Derecho.

Igualmente, será causa de extinción de la concesión administrativa incurrir durante la vigencia de la misma en alguno de los supuestos de prohibición de contratar contemplados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Décimo

Formalización de la concesión

Una vez autorizada la presente concesión administrativa, la misma deberá formalizarse en documento administrativo entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local e i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A. U., de conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y en el artículo 34.5 de la Ley 3/2001, de 21 de junio.

Dicho documento será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo ser asumidos por el concesionario los gastos derivados de dicha inscripción.

Undécimo

Remisión a la Dirección General competente en materia de Patrimonio

A efectos de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo estipulado por el artículo 34.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local deberá dar cuenta de la concesión otorgada a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

A tal fin remitirá a la Dirección General competente en materia de Patrimonio, en el plazo máximo de quince días desde su otorgamiento, copia del documento por el que se haya otorgado la concesión o autorización y en el que deben figurar, al menos, los siguientes extremos:

- a) Identificación del concesionario o autorizado.
- b) Descripción del inmueble.
- c) Superficie de suelo y de la construcción, en su caso.
- d) Plazo.
- e) Condiciones de la concesión o autorización.

Asimismo, cada dos años se remitirá a la Dirección General competente en materia de Patrimonio un informe en el que se haga constar que continúa en vigor la concesión o autorización administrativa.

Contra esta Orden de otorgamiento de concesión administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir también del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 14 de marzo de 2025.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), la Secretaria General Técnica, Lourdes Ríos Zaldívar.

ANEXO

F1.- Vista aérea del solar en Avda. de la Constitución nº 188

(03/4.239/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 23** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se dispone la publicación en el “Diario Oficial de la Unión Europea” y en el Boletín Oficial y “perfil del contratante” del Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid del anuncio previo relativo al contrato denominado “Estudios de investigación sociológicos, demoscópicos y estadísticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid”.*
1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
 - b) Número de identificación fiscal: S-7800001E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - 2) Domicilio: Calle Carretas, número 4, quinta planta.
 - 3) Localidad y código postal: 28012 Madrid.
 - 4) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
 - 5) Teléfono: 915 804 260.
 - 6) Correo electrónico: contratacionpjal@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, completo y gratuito: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - a) Poder adjudicador: Autoridad regional.
 - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
 4. El poder adjudicador:
 - a) Es una central de compras: No.
 - b) Va a utilizar o puede utilizar otra forma de contratación conjunta: No.
 5. Código CPV: 79320000-3. Servicios de encuestas de opinión pública.
 6. Código NUTS del emplazamiento principal de ejecución del contrato: ES30 Comunidad de Madrid.
 7. Breve descripción del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Estudios de investigación sociológicos, demoscópicos y estadísticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de referencia: A/SER-009238/2025.
 - d) División en lotes: No.
 - e) Valor estimado: 255.765,55 euros.
 8. Fecha estimada de publicación del anuncio de licitación: 14 de abril de 2025.
 9. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de marzo de 2025.
 10. Si procede, otras informaciones: No procede.
 11. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: Sí.

En Madrid, a 4 de marzo de 2025.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Ríos Zaldívar.

(03/3.694/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 24** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen, si a su derecho convinieren, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana Ardila Ramos, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la lista de seleccionados y se anuncia la publicación de una nueva lista complementaria de seleccionados del procedimiento selectivo de estabilización, por el sistema de concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022.*

Doña Ana Ardila Ramos ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 25 de septiembre de 2024, citada en el encabezamiento de esta Resolución.

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2025, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha instado (según el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) a la Comunidad de Madrid para que realice el emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en la citada Resolución de 25 de septiembre de 2024, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, como demandados, mediante Procurador y Letrado, ante dicho Órgano jurisdiccional si a su derecho convinieren, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará sus trámites.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Tribunal, Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sita en Madrid, Calle General Castaños, número 1, planta 1, (28004), Procedimiento Ordinario 268/2025 X-01.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/3.812/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 25** *CONVENIO de 26 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y Asociación Compañía de Danza Mobile para la realización de prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Eva María López Crevillén, Directora del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”, con código de centro 28065723 y sede en la calle del General Ricardos, n.º 177, 28025 Madrid, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), por delegación del titular de la Consejería, efectuada por Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de la Dirección del Área Territorial Madrid Capital de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 30 de septiembre de 2016, renovado por Resolución de la Dirección del Área Territorial Madrid Capital de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de fecha 1 de julio de 2017 y Resolución de la Dirección del Área Territorial Madrid Capital de la Consejería de Educación de fecha 17 de junio de 2021, con efectos administrativos de 1 de julio de 2021.

De otra, D.^a María Luisa Esmeralda Valderrama Vega, Presidenta de Asociación Compañía de Danza Mobile, con sede en Bajos del Puente Cristo de la Expiración, s/n, local 1, 41001 Sevilla, según consta en los Estatutos de la Asociación, constituida en Sevilla el 30 de enero de 1996 y en el certificado del Registro de Asociaciones de Andalucía, donde consta la vigencia de su nombramiento como Presidenta hasta el 29 de marzo de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en materia de educación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

2. El Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” es un centro educativo superior de titularidad de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que imparte las enseñanzas artísticas superiores de diseño establecidas en la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, que centra su actividad en la formación oficial superior de los profesionales de danza, para lo cual se necesita disponer de una formación práctica adecuada a las prácticas externas contempladas en el plan de estudios, a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan la adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos y en consecuencia del perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.

3. Asociación Compañía de Danza Mobile tiene como fines lograr el desarrollo integral de las personas con discapacidad a través de las artes. Seguir tendiendo puentes entre la discapacidad, la cultura y el arte para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo su inserción sociolaboral, apoyando la coopera-

ción entre los países para la mejora de la calidad de vida y defendiendo los derechos e intereses personales y patrimoniales de las personas con discapacidad. La labor de Danza Mobile ha obtenido numerosos premios reconociendo el trabajo específico en muchas de sus producciones escénicas y audiovisuales.

4. En consecuencia, existe una coincidencia en los fines de ambas partes y a través del presente convenio manifiestan su común interés en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, para completar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los estudiantes del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” matriculados en las enseñanzas de nivel de grado y postgrado mediante la realización de las prácticas externas, contempladas en el plan de estudios regulado en el Decreto 35/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos en un entorno que complete los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan:

- La adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos.
- Completar el perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.
- El acercamiento a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez finalizados sus estudios.
- Reforzar el compromiso con la empleabilidad de los titulados.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan colaborar para la consecución de los intereses comunes y suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y Asociación Compañía de Danza Mobile de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas de los alumnos del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” matriculados en las enseñanzas que conducen a la obtención de los siguientes títulos:

- Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Pedagogía de la danza
- Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Coreografía e interpretación.

El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos para la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en el plan de estudios y en las respectivas guías docentes de la asignatura de prácticas externas, conforme a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, se concretan en el proyecto formativo que se anexa a este convenio.

Segunda

Lugar de desarrollo de las prácticas externas

Las prácticas externas se desarrollarán en la calle Bajos del Puente Cristo de la Expiración, s/n, local 1, 41001 Sevilla.

Tercera

Compromisos de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), a través del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.
- B. Designar a un profesor-tutor de prácticas, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, la asistencia a las mismas, realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas y revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor designado por la Asociación Compañía de Danza Mobile, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estima conveniente dicha revisión.

- C. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la Asociación Compañía de Danza Mobile.
- D. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor asignado por la Asociación Compañía de Danza Mobile, si, una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.

Cuarta

Compromisos de la Asociación Compañía de Danza Mobile.

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.
- B. Nombrar un tutor de prácticas para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes. El tutor remitirá, al final de cada período de prácticas en un plazo máximo de 5 días hábiles, al Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” un informe sobre el resultado y rendimiento de cada estudiante, de forma individualizada.
- C. Informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las prácticas académicas externas concertadas.
- D. Facilitar al profesor-tutor del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” el acceso a los centros de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- E. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor - tutor del centro educativo, si, una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- F. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.
- G. El tutor de prácticas informará al Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”, dentro de los 5 primeros días del mes, los días efectivos de prácticas realizadas por los estudiantes en el mes anterior a los efectos de darles de alta en el sistema de la Seguridad Social, acorde a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Quinta

Régimen de los alumnos en prácticas

- A. Para la realización de las prácticas externas de las enseñanzas de nivel de grado será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo.
- B. Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el seguro escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.
- C. Los estudiantes realizarán sus prácticas en horario de mañana o tarde, en régimen de prácticas externas.
- D. Las prácticas se desarrollarán durante el período lectivo del calendario escolar correspondiente aplicable a los centros públicos de enseñanzas superiores de la Comunidad de Madrid.
- E. El estudiante en prácticas deberá ir provisto de su DNI, NIE o pasaporte y disponer durante su estancia en las instalaciones en que se desarrollen las prácticas del documento que le identifica como alumno del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”. Asimismo, ha de respetar las normas de régimen interior, de higiene y seguridad aplicables en las instalaciones y seguir las indicaciones a tal efecto del tutor de prácticas de Asociación Compañía de Danza Mobile. En caso de ausencia o retraso, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor del centro de prácticas en el mismo momento en que se prevea la ausencia o el retraso.
- F. Las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrán dar lugar a la sustitución de la prestación laboral pro-

pia de puestos de trabajo. No se podrá establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de la Asociación Compañía de Danza Mobile, se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiendo la misma comunicar este hecho al director del centro educativo.

- G. En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de la Asociación Compañía de Danza Mobile tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.
- H. La Asociación Compañía de Danza Mobile podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a las prácticas o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación al Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” especificando las causas concretas de la decisión.
La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno afectado.
- I. Con anterioridad al inicio efectivo del período de prácticas, la dirección del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”, el tutor de las prácticas designado por Asociación Compañía de Danza Mobile y el alumno que realizará las prácticas firmarán el anexo 1 o el anexo 2 de este convenio. Se firmará un anexo por cada alumno que realice prácticas.
- J. La evaluación y calificación de la asignatura de prácticas externas se realizará por el profesor-tutor designado por el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”, teniendo en cuenta el informe del tutor de prácticas de la Asociación Compañía de Danza Mobile.

Sexta

Otras medidas en materia social, laboral y de empleo

En relación con la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación será de aplicación la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Comunidad de Madrid asumirá la gestión derivada de las obligaciones con la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, de los estudiantes en prácticas externas a que se refiere este convenio, con arreglo a las prescripciones y previsiones fijadas legalmente.

Séptima

Compromisos económicos asumidos por las partes

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

Octava

Régimen de modificación y plazo de vigencia

El perfeccionamiento del convenio se producirá cuando firme el representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y su vigencia será de cuatro años desde el perfeccionamiento del convenio.

De acuerdo con el artículo 49.h)2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la autorización de la modificación del convenio.

La modificación del convenio no afectará a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Novena*Causas de resolución y extinción del convenio*

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. Asimismo, podrá extinguirse, además de por el transcurso del período de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, por incurrir en las siguientes causas de resolución:

1. Por acuerdo unánime de las partes.
2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de la finalización del curso escolar.
3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Cese de actividades del centro educativo o de la Asociación Compañía de Danza Mobile.
 - b. Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
4. Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. El requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En caso de extinción derivada de las causas previstas en los apartados 1, 2 y 4, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de las prácticas o actuaciones en curso. En los demás casos, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Décima*Protección de datos personales*

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

- 1) Datos personales de los estudiantes que realizarán prácticas:

Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente convenio es necesario que Asociación Compañía de Danza Mobile trate datos de carácter personal de los alumnos participantes como Responsable de dichos tratamientos. La Asociación Compañía de Danza Mobile tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los referidos alumnos comunicados por el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” ya que determina los medios y los fines de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas externas que constituyen el objeto de este convenio.

Con ocasión de la finalización de la realización de las prácticas, la Asociación Compañía de Danza Mobile se compromete a bloquear, una vez comunicado al

Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”, los datos del informe académico del tutor y a su destrucción transcurridos tres años.

El Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” se compromete a informar a los estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a la Asociación Compañía de Danza Mobile, sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por la Asociación Compañía de Danza Mobile.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Asociación Compañía de Danza Mobile: La gestión de datos personales de los estudiantes en prácticas tendrá como finalidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en orden a una adecuada gestión de las prácticas. Los alumnos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo una solicitud a Asociación Compañía de Danza Mobile, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: info@danzamobile.es.

2) Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto:

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación convencional y favorecer la comunicación entre las partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Asociación Compañía de Danza Mobile como responsable del tratamiento: Identificación del tratamiento: gestión de los datos de la persona firmante del convenio y datos de las personas de contacto facilitados por la Administración Pública para la gestión de las prácticas. Finalidad: gestión de las prácticas de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”. Ejercicio de derechos: Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: info@danzamobile.es. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de privacidad de la Asociación Compañía de Danza Mobile en www.danzamobile.es.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza el Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”: La gestión de datos personales del presente convenio está asociada a la actividad de tratamiento denominada Convenios Administrativos, cuyo responsable es el Director General de Enseñanzas Artísticas, y cuya finalidad es la tramitación, gestión, ejecución y seguimiento de convenios administrativos suscritos con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo una solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales". Dispone de información complementaria en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/protecciondedatos>.

Undécima

Comisión mixta de seguimiento del convenio

Se crea una comisión mixta que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la dirección del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila” y el responsable de las prácticas designado por la Asociación Compañía de Danza Mobile o las personas en que los mismos deleguen formalmente.

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima*Régimen jurídico*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Decimotercera*Solución de controversias*

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula undécima de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio a la fecha de la última firma consignada.

Madrid, a 26 de febrero de 2025.—Por la Comunidad de Madrid: El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), La Directora del Conservatorio Superior de Danza “María de Ávila”, Eva María López Crevillén.—Por la Asociación Compañía de Danza Mobile: La Presidenta, María Luisa Esmeralda Valderrama Vega.

ANEXO 1
Prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Pedagogía de la danza.

D./Dña.⁽¹⁾ con DNI ⁽¹⁾ matriculado en el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" en el curso académico ⁽²⁾ realizará prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Pedagogía de la danza, en virtud del convenio de fecha ⁽³⁾ entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Asociación Compañía de Danza Mobile, publicado en el BOCM nº

Las prácticas estarán vinculadas al proyecto formativo y se realizarán de forma presencial en Bajos del Puente Cristo de la Expiración, s/n, local 1- 41001, Sevilla.

El tutor asignado por parte del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" es D./Dña. ⁽⁴⁾ que ocupa el cargo de ⁽⁴⁾ y por parte de la Asociación Compañía de Danza Mobile es D./D^a ⁽⁵⁾ que ocupa el cargo de ⁽⁵⁾

Fecha de comienzo de las prácticas	Fecha de finalización de las prácticas	Número total de horas presenciales ⁽⁶⁾	Horario	Número total de ECTS

PROYECTO FORMATIVO

- Competencias Transversales:
 - CT1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
 - CT2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
 - CT3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
 - CT4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
 - CT6. Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
 - CT7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
 - CT8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
 - CT9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.

- CT10. Liderar y gestionar grupos de trabajo.
- CT11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
- CT12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
- CT13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
- CT15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- CT17. Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultura, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.
- Competencias generales:
 - CG1. Estar capacitados para comprender, crear, interpretar y enseñar la danza con el nivel técnico, estilístico e interpretativo requerido.
 - CG2. Tener un conocimiento amplio de las técnicas y los lenguajes de la danza, del movimiento y de las disciplinas corporales, así como el repertorio desde el punto de vista técnico, estilístico e interpretativo.
 - CG3. Conocer los principios básicos, tanto teóricos como prácticos, del funcionamiento del cuerpo humano, con el objeto de proporcionar una visión global e integradora del mismo.
 - CG4. Desarrollar la capacidad para entender las características específicas de cada individuo, aplicando todo ello en el desarrollo y ejercicio profesional.
 - CG5. Tener capacidad para conducir a personas, en su proceso creativo, formativo y/o interpretativo disponiendo de los conocimientos, recursos y experiencias necesarios.
 - CG8. Conocer e integrar competentemente, lenguajes, disciplinas y herramientas artísticas, tecnológicas, escénicas, musicales, visuales, entre otras, con el objeto de desarrollar las capacidades y destrezas.
 - CG10. Ser capaz de elaborar, justificar y explicar un discurso propio, oral, escrito o visual, sobre la danza comunicándolo en ámbitos diversos: profesionales, artísticos, amateurs sean o no especializados en temas artísticos o de danza.
 - CG14. Tener e integrar conocimientos teóricos que le permitan un análisis crítico y metodológico y un juicio estético de la creación artística y escénica.
- Competencias específicas:

- CP1. Saber comunicar y transmitir conocimientos, vinculados a la danza, a los alumnos y participantes en las actividades o proyectos formativos, conduciendo, orientando y promoviendo el aprendizaje autónomo.
- CP4. Desarrollar capacidad para entender las características específicas de cada individuo y, en consonancia con ello, orientar al alumnado en su proceso formativo.
- CP5. Conocer, comprender y aplicar los principios psicopedagógicos generales, profundizando en metodologías y didácticas específicas de la danza, considerando los distintos contextos en los que se puede desempeñar la función docente.
- CP7. Conocer y saber aplicar técnicas de improvisación y composición que le ayuden en su labor pedagógica y en la realización de recreaciones y adaptaciones coreográficas o nuevas creaciones y en proyectos de distinta índole.
- CP8. Conocer el repertorio en profundidad y con un alto nivel de destreza para poder transmitir al alumnado los aspectos técnicos, musicales, estilísticos, interpretativos y artísticos del mismo.
- CP10. Conocer los movimientos, tendencias y escuelas de enseñanza de danza, así como el desarrollo histórico de los diferentes estilos de danza y su evolución hasta nuestros días. Conocer las corrientes actuales relacionadas con el hecho escénico.
- CP11. Adquirir los conocimientos musicales necesarios que permitan la comprensión de una estructura musical y sonora para su aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la danza.
- CP13. Desarrollar la capacidad para elaborar, seleccionar, utilizar y evaluar materiales y recursos didácticos, en función del contexto (profesionalizador, social, educativo, terapéutico, histórico, tecnológico) en el que desempeñe su labor.
- CP14. Conocer la estructura organizativa y de funcionamiento de los centros, escuelas, institutos, conservatorios, aulas de danza y enseñanzas artísticas, centros polivalentes y multidisciplinares en general.
- CP15. Conocer el marco jurídico y administrativo básico que regula los distintos contextos educativos y sociales, en especial el correspondiente al sistema educativo en general con especial referencia a las enseñanzas artísticas.
- CP16. Saber colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y de su entorno, desarrollando un trabajo cooperativo con docentes y/o profesionales de otros sectores, con el objeto de realizar y gestionar proyectos complejos y transversales dirigidos a la integración de personas y colectivos con necesidades especiales, en ámbitos de formación, educación, salud y comunitarios, entre otros.

- CP17. Adquirir conocimientos y habilidades para realzar la dimensión artística y social de la danza como instrumento clave en la integración de personas y colectivos específicos en la comunidad.
 - CP18. Saber reflexionar sobre la propia praxis para innovar y mejorar la labor docente y educadora, integrando los conceptos teóricos y la repercusión de éstos sobre la práctica profesional. Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo.
 - CP19. Asumir que el ejercicio de la función educadora, docente y dinamizadora ha de ir perfeccionándose permanentemente y adaptándose a los cambios culturales, sociales, humanísticos y pedagógicos a lo largo de la vida.
- Resultados del aprendizaje:
 - Conocer y aplicar, en función del contexto docente, las metodologías y didácticas específicas.
 - Diseñar, planificar, analizar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y centros.
 - Conocer el funcionamiento y la estructura de los centros públicos y/o privados de enseñanza.
 - Guiar al alumnado en su proceso formativo, atendiendo a su especificidad, y promoviendo un aprendizaje autónomo.

En, a de de 202....

El/la director/a del
Conservatorio Superior de
Danza "María de Ávila"

El/la tutor/a de las prácticas
de la Asociación Compañía
Danza Mobile

El/la alumno/a del
Conservatorio Superior de
Danza "María de Ávila"

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Nombre y DNI del alumno.
- (2) Especificar el curso académico en el que se realizan las prácticas.
- (3) Especificar la fecha del convenio.
- (4) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila".
- (5) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por Asociación Compañía Danza Mobile.
- (6) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

ANEXO 2
Prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Coreografía e Interpretación.

D./Dña.⁽¹⁾ con DNI ⁽¹⁾ matriculado en el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" en el curso académico ⁽²⁾ realizará prácticas externas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, especialidad Coreografía e Interpretación, en virtud del convenio de fecha ⁽³⁾ entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Asociación Compañía Danza Mobile, publicado en el BOCM nº

Las prácticas estarán vinculadas al proyecto formativo y se realizarán Bajos del Puente Cristo de la Expiración, s/n, local 1- 41001, Sevilla.

El tutor asignado por parte del Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila" es D./Dña. ⁽⁴⁾ que ocupa el cargo de ⁽⁴⁾ y la Asociación Compañía Danza Mobile es D./D^a..... ⁽⁵⁾ que ocupa el cargo de ⁽⁵⁾

Fecha de comienzo de las prácticas	Fecha de finalización de las prácticas	Número total de horas presenciales ⁽⁶⁾	Horario	Número total de ECTS

PROYECTO FORMATIVO

- Competencias Transversales:
 - CT1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
 - CT8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
 - CT12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
 - CT13. Buscar excelencia y la calidad en su actividad profesional.
 - CT14. Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
 - CT15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

- Competencias generales:
 - CG1. Estar capacitados para comprender, crear, interpretar y enseñar la danza con el nivel técnico, estilístico e interpretativo requerido.
 - CG2. Tener un conocimiento amplio de las técnicas y los lenguajes de la danza, del movimiento y de las disciplinas corporales, así como el repertorio desde el punto de vista técnico, estilístico e interpretativo.
 - CG5. Tener capacidad de conducir a personas, en su proceso creativo, formativo y/o interpretativo disponiendo de los conocimientos, recursos y experiencias necesarios.
 - CG12. Desarrollar habilidades que le permitan participar en las prácticas escénicas asumiendo funciones grupales o de solista.
 - CG14. Tener e integrar conocimientos teóricos que le permitan un análisis crítico y metodológico y un juicio estético de la creación artística y escénica.
- Competencias específicas:
 - CCI6. Dominar técnicas de improvisación y composición coreográfica que le permitan tener recursos que le capaciten para la creación y composición coreográfica.
 - CCI10. Adquirir los conocimientos musicales necesarios que le capaciten para interpretar, crear y entender las diferentes maneras de relacionar e interaccionar la música con la danza y la acción escénica.
 - CCI12. Saber diseñar, organizar, planificar, realizar y evaluar procesos y/o proyectos artísticos. Dirigir, gestionar y producir procesos y/o proyectos artísticos.
 - CCI14. Conocer las tendencias y propuestas de los principales creadores, siendo capaz de interpretar y dominar diferentes estilos.
 - CCI15. Ser capaz de adaptarse a los diferentes procesos creativos y a los equipos de trabajo que los formen (bailarines, coreógrafos, director escénico, realizador, entre otros). Desarrollar la capacidad, habilidad y disposición para participar en un proceso creativo aportando recursos propios pudiendo combinarlos y compartirlos con flexibilidad, responsabilidad, sinceridad y generosidad en el trabajo colectivo.
 - CCI16. Conocer las tendencias y propuestas más recientes en distintos campos de la creación coreográfica, tanto del espectáculo en vivo como audiovisual.
- Resultados del aprendizaje:
 - Analizar los procesos coreográficos/interpretativos propios y ajenos.
 - Adquirir la profesionalidad propia de esta profesión.
 - Conocer la forma de trabajar de los lugares donde se realicen las prácticas

En, a de de 202....

El/la director/a del
Conservatorio Superior de
Danza "María de Ávila"

El/la tutor/a de las prácticas
de la Asociación Compañía
Danza Mobile

El/la alumno/a del
Conservatorio Superior de
Danza "María de Ávila"

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Nombre y DNI del alumno.
- (2) Especificar el curso académico en el que se realizan las prácticas.
- (3) Especificar la fecha del convenio.
- (4) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por el Conservatorio Superior de Danza "María de Ávila".
- (5) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por la Asociación Compañía Danza Mobile.
- (6) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

(03/3.476/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

- 26** *ANUNCIO de 17 de marzo de 2025, por el que se convoca la licitación para la contratación de unas obras de línea de alta regularidad en línea 6: Acondicionamiento de cuartos técnicos para Metro de Madrid. (Expediente 6012500085).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A-28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: LAR L6: Acondicionamiento cuartos técnicos en Metro de Madrid, S. A.
 - c) Número de expediente: 6012500085.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 2.
 - Lote 1: Acondicionamiento de los cuartos técnicos de línea 6 de Metro de Madrid en el tramo comprendido entre Avenida de América y Laguna (Tramo Noreste).
 - Lote 2: Acondicionamiento de los cuartos técnicos de línea 6 de Metro de Madrid en el tramo comprendido entre Laguna y Avenida de América (Tramo Sureste).

Número de lotes a los que se puede presentar ofertas: 2.
Número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: 1.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) Plazo de ejecución/duración: 18 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual ha de realizarse en un plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.
 - g) Admisión de prórroga: No.
 - h) CPV:
 - 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios.
 - 45314000-1 Instalación de equipo de telecomunicaciones.
 - 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica.
 - i) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 8.286.487,74 euros (IVA no incluido).

4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
Lote 1	4.233.287,89 €	888.990,46 €	5.122.278,35 €
Lote 2	4.053.199,85 €	851.171,97 €	4.904.371,82 €

5. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
 - Criterios económicos: 70 puntos.
 - Criterios cualitativos: 30 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 0 puntos.

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Habilitación empresarial o profesional: Sí, conforme a los criterios establecidos en el apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
- b) Situación económica y financiera: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
- c) Capacidad técnica y profesional: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.
- d) Condiciones de ejecución del contrato: Las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

7. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: Por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la condición 10.1.2 del PCP, salvo mediante retención en el precio. En el caso de constituirse mediante aval o seguro de caución, deberá realizarse conforme al modelo del anexo II del PCP y, siempre que sea posible, el aval o el seguro de caución deberá ser entregado en formato electrónico autenticado mediante firma electrónica reconocida del representante de la entidad avalista o aseguradora. En el caso de que no pueda aportarse en formato electrónico conforme a lo indicado anteriormente, podrá entregarse físicamente, antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, en Servicio de Licitaciones de Metro de Madrid, avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
- c) Complementaria: Se exigirá en su caso de acuerdo con lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP, por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 22 de abril de 2025.
- b) Modalidad de presentación:

Licitación electrónica: Sí.

Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la

cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada empresa que haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica.

Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el licitador como persona de contacto y Metro de Madrid, S. A., haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto mediante la validación de su certificado de identidad electrónica. Según la Ley de Firma Electrónica 59/2003, Metro de Madrid, Sociedad Anónima, no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo esta en el titular del mismo.

- c) Lugar de presentación: Dirección electrónica:
<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos-presentar-ofertas>
- d) Lengua en que debe redactarse: En castellano. En el caso de presentarse en otro idioma, se presentará con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.
- e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- f) Admisión de variantes, si procede: No.
- g) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses.

9. Apertura de ofertas: No procede. La apertura de ofertas de la licitación se realizará de forma electrónica mediante su publicación en el “perfil del contratante” del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid cuando dicha apertura se haya realizado.

10. Gastos de publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 9.000 euros en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 17 de marzo de 2025.

12. Procedimiento de recurso:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.^a planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 17 de marzo de 2025.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/4.242/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 27** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022 y siguientes, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas recogidas en la Resolución de 6 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso público para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria, de 6 de septiembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de septiembre de 2021) por la que se hacen públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de oficinas de farmacia cuya apertura procede autorizar en cada una de ellas y se abre un período de concurrencia pública en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, en base a solicitudes formuladas a instancia de parte. De acuerdo, asimismo, con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia sanitaria de 21 de septiembre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2022), por la que se hace público el listado resultante de los farmacéuticos autorizados y el de los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios para la apertura de nuevas oficinas de farmacia, en las zonas farmacéuticas, en base al orden de prelación establecido en sus solicitudes, cabe señalar los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Mediante Resolución de la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, de 21 de septiembre de 2022, se autoriza la apertura de 21 nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas recogidas en la Resolución de 6 de septiembre de 2021. Con esta resolución, se hace público el listado de la puntuación definitiva obtenida por los solicitantes admitidos, tras la valoración de los conocimientos académicos y de la experiencia profesional alegados en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid, en su Anexo I; los listados, por zonas farmacéuticas, de la puntuación definitiva obtenida, en su Anexo II y el listado resultante de los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios para la apertura de nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas, en base al orden de prelación establecido en sus solicitudes en su Anexo III.

Segundo

Conforme a lo establecido en la referida Resolución de 21 de septiembre de 2022, y atendiendo al contenido de los resueltos tercero y cuarto, se inicia el procedimiento de autorización de apertura de las nuevas oficinas de farmacia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre. De esta manera, aquellos farmacéuticos que, conforme al Anexo III, hubieran resultado autorizados para la apertura de una nueva oficina de farmacia, debían aportar los documentos originales acreditativos de los méritos y experiencia profesional presentados con su solicitud, a efectos de su debida verificación y acreditar la constitución de una garantía por un valor de 3.005,06 euros, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2022) y que la falta de constitución de la garantía en el plazo indicado se entendería como renuncia a la correspondiente autorización otorgada, procediéndose al archivo de su solicitud.

Tercero

En el resuelvo quinto y sexto de la referida Resolución de 21 de septiembre de 2022, se indica, expresamente, que una vez constituida esta garantía, en los términos establecidos en el artículo 15.1 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, los farmacéuticos que hubieran sido autorizados, conforme a lo publicado en el Anexo III de la citada Resolución, dispondrían de un plazo de tres meses para designar el local en el que proyecte instalar la farmacia, iniciándose el cómputo de plazo para la consignación de garantía, al día siguiente de la publicación de la citada resolución.

Cuarto

Asimismo en su resuelvo octavo, se indica que, en previsión de lo establecido en el artículo 15.4 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, en los supuestos previstos en los artículos 14.2 y 15.2 y 3, se procederá, previa resolución de la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, a comunicar a los siguientes solicitantes por orden de puntuación, a efectos de que pueda iniciarse por estos la constitución de garantía y posterior designación de local.

Quinto

Por Resolución de 8 de marzo de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2023) por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, se hizo pública en el Anexo I la relación de los farmacéuticos autorizados, de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, que a esa fecha habían renunciado a su derecho a la autorización otorgada por no constituir la preceptiva garantía o no haber designado local, en el plazo establecido; y en el Anexo II, los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Sexto

Por Resolución de 21 de abril de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2023) por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, se hizo pública en el Anexo I la relación de los farmacéuticos autorizados, de acuerdo a la Resolución de 8 de marzo de 2023, que a esa fecha habían renunciado a su derecho a la autorización otorgada por no constituir la preceptiva garantía o no haber designado local, en el plazo establecido; y en el Anexo II, los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedían en puntuación habían renunciado a la misma.

Séptimo

Por Resolución de 05 de junio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio de 2023) por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, se hizo pública en el Anexo I la relación de los farmacéuticos autorizados, de acuerdo a la Resolución de 21 de abril de 2023, que a esa fecha habían renunciado a su derecho a la autorización otorgada por no constituir la preceptiva garantía o no haber designado local, en el plazo establecido; y en el Anexo II, los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas

oficinas de farmacia toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedian en puntuación habían renunciado a la misma.

Octavo

Por Resolución de 11 de octubre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de octubre de 2023) por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, se hizo pública en el Anexo I la relación de los farmacéuticos autorizados, de acuerdo a la Resolución de 05 de junio de 2023, que a esa fecha habían renunciado a su derecho a la autorización otorgada por no constituir la preceptiva garantía o no haber designado local, en el plazo establecido; y en el Anexo II, los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedian en puntuación habían renunciado a la misma.

Noveno

Por Resolución de 29 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2024) por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, se hizo pública en el Anexo I la relación de los farmacéuticos autorizados, de acuerdo a la Resolución de 11 de octubre de 2023, que a esa fecha habían renunciado a su derecho a la autorización otorgada por no constituir la preceptiva garantía o no haber designado local, en el plazo establecido; y en el Anexo II, los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedian en puntuación habían renunciado a la misma.

Décimo

Por Resolución de 1 de agosto de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de agosto de 2024) por la que se continúa la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Directora General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria, se hizo pública en el Anexo I la relación de los farmacéuticos autorizados, de acuerdo a la Resolución de 29 de febrero de 2024, que a esa fecha habían renunciado a su derecho a la autorización otorgada por no constituir la preceptiva garantía o no haber designado local, en el plazo establecido; y en el Anexo II, los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia toda vez que, como se ha indicado, los que le antecedian en puntuación habían renunciado a la misma.

Décimo primero

Transcurrido el plazo para la constitución de garantía y designación de local, según los supuestos recogidos en los artículos 14.2, 15.2 y 15.3 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, sobre renuncia y caducidad, y teniendo en cuenta las renunciaciones expresas de los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios que se relacionan a continuación, procede comunicar a los siguientes farmacéuticos la situación resultante:

Ha constituido garantía, y ha designado local

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ZONA FARMACÉUTICA
CORRALES GÓMEZ, CELIA	***1190**	050107 San Sebastián de los Reyes 3

Ha renunciado a la participación en esta convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ZONA FARMACÉUTICA
BONILLA GUIJARRO, AMPARO	***5205**	080208 La Ribota
BENAVENT NÚÑEZ, CARLOS	***5579**	060101 Boadilla del Monte
CUESTA DEL PINO, MARÍA ASUNCIÓN	***7125**	060203 Galapagar

Décimo segundo

Tal y como se indicaba en los resuelvo séptimo y octavo de la referida Resolución de 21 de septiembre de 2022, mediante la presente Resolución, que se dicta como continuación del procedimiento, una vez agotados los plazos para la constitución de garantía y designación de local de los que les preceden con mayor puntuación y teniendo en cuenta las renunciadas presentadas, se comunican, los farmacéuticos y la zona farmacéutica para la que han resultado definitivamente autorizados, así como los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios para la apertura de nuevas oficinas de farmacia, en las zonas farmacéuticas, en base al orden de prelación establecido en sus solicitudes a efectos de que pueda iniciarse por los farmacéuticos definitivamente autorizados la constitución de garantía y posterior designación de local.

Décimo tercero

Esta Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria es competente para tramitar y resolver los procedimientos en materia de autorizaciones de apertura de nuevas oficinas de farmacia en el ámbito de la Comunidad de Madrid, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, por lo que, en su virtud,

RESUELVO**Primero**

Hacer público en el Anexo I de la presente Resolución los farmacéuticos provisionalmente autorizados de acuerdo a la Resolución de 1 de agosto de 2024, que ha renunciado a su derecho a la autorización otorgada, habiendo presentado renuncia expresa a su participación en la convocatoria.

Segundo

Hacer público en el Anexo II los farmacéuticos autorizados y los farmacéuticos provisionalmente adjudicatarios en orden de puntuación de acuerdo a la Resolución de 21 de septiembre de 2022, a los efectos de continuar el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia.

Tercero

Al ser la presente Resolución continuación de la aplicación de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Inspección, Ordenación y Estrategia Sanitaria en la ejecución del procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, y no modificarse el orden en el que los farmacéuticos resultan autorizados en cada zona farmacéutica si no por razón de renuncia de los inicialmente autorizados a ello y que son los que constan en el Anexo I de la presente Resolución, serán de aplicación a todos los efectos, los resueltos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de dicha Resolución que se dan por reproducidos en esta.

Cuarto

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la página web de la Consejería de Sanidad (www.comunidad.madrid) y en el tablón de anuncios de la sede física de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, salvo en lo que se refiere a las puntuaciones otorgadas a los adjudicatarios en la anteriormente citada Resolución de 21 de septiembre de 2022 y que ya han sido objeto de recurso, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—La Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria, María del Pilar Jimeno Alcalde.

ANEXO I
FARMACÉUTICOS AUTORIZADOS QUE HAN RENUNCIADO A SU DERECHO A LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ZONA FARMACÉUTICA	Nº DE ORDEN	SITUACIÓN
BONILLA GUIJARRO, AMPARO	***5205**	080208 La Ribota	14	Renunciado
BENAVENT NÚÑEZ, CARLOS	***5579**	060101 Boadilla del Monte	15	Renunciado
CUESTA DEL PINO, MARÍA ASUNCIÓN	***7125**	060203 Galapagar	16	Renunciado

ANEXO II
RELACIÓN DE FARMACÉUTICOS AUTORIZADOS Y FARMACÉUTICOS PROVISIONALMENTE ADJUDICATARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ZONA FARMACÉUTICA	Nº DE ORDEN	SITUACIÓN
GARRIDO SÁNCHEZ, MARÍA	***4376**	060101 Boadilla del Monte	11	Autorizado
PÉREZ CARDELÚS, MONTSERRAT	***6227**	080208 La Ribota	12	Autorizado
REÍLLO MARTÍN, AURORA	***0723**	080208 La Ribota	13	Autorizado
SÁNCHEZ SILVA, MARÍA PILAR	***1502**	060101 Boadilla del Monte	18	Autorizado
PRO MULAS, MARÍA BELÉN	***5543**	060101 Boadilla del Monte	19	Autorizado
GARCÍA DE SANTIAGO, BELÉN	***4469**	080208 La Ribota	20	Autorizado
SANTIAGO LUIS, MARÍA ÁNGELES	***3705**	110107 Aranjuez 1	21	Autorizado
HERRADA ROMERO, MANUEL	***0213**	080208 La Ribota	22	Autorizado
BOROBIO LEÓN, ÁLVARO	***8944**	110107 Aranjuez 2	23	Adjudicatario provisional
RODRÍGUEZ BARBERO, EMILIO	***4583**	060101 Boadilla del Monte	24	Adjudicatario provisional
COLLADO BORRELL, ROBERTO	***5917**	060101 Boadilla del Monte	25	Adjudicatario provisional
GRANDE GARCÍA, YOLANDA	***6039**	110107 Aranjuez 2	26	Adjudicatario provisional
VILCHES URBANO, MARÍA	***9006**	110107 Aranjuez 2	27	Adjudicatario provisional
RUIZ GONZÁLEZ, LORENA	***3909**	110107 Aranjuez 2	28	Adjudicatario provisional
BERDION DE BLAS, ANA CRISTINA	***7557**	060203 Galapagar	29	Adjudicatario provisional
ESTRADA RIOLOBOS, GUILLERMO	***1683**	060203 Galapagar	30	Adjudicatario provisional

(03/3.743/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 28** *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado número 147/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose presentado recurso contencioso administrativo, por D.^a Irene León Saiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, procedimiento abreviado 147/2024, frente a la desestimación del recurso de alzada de 20 de octubre de 2023, interpuesto en contra de la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos con puntuación y de excluidos de la Bolsa Única para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Enfermero/a en Atención Primaria y Atención Hospitalaria del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se los tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/3.679/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 29** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 397/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid, por D. Carlos Luis de Alarcón Guajardo, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado 397/2024, contra la Resolución de 22 de mayo de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada, interpuesto por el recurrente frente a los listados definitivos del Concurso de Méritos y contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado frente a la Resolución de 23 de mayo de 2024, por la que se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre de la categoría Grupo Técnico de la Función Administrativa,

RESUELVE**Primero**

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/3.797/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 30** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 400/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 26 de Madrid, por D. Marcelo Budke Neukamp, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado 400/2024, contra la Resolución de fecha 22 de mayo de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se estima en parte el Recurso de Alzada que interpuso el demandante contra el Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2024 de la Comisión de Selección Central del proceso selectivo para el acceso por concurso de méritos por turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Neurocirugía de personal sanitario del grupo A1 del Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid por el que se publicaron las calificaciones definitivas de méritos y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo del proceso de estabilización 2022 convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud de 5 de diciembre de 2022.

RESUELVE

Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/3.808/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”**

- 31** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro de desfibrilador automático implantable bicameral, de monitorización prolongada de electrocardiograma, DAI subcutáneo y electrodos para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”».*
1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación:
 1. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 2. Teléfono: 914 269 263-915 868 241.
 3. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 23:59 del día 10 de abril de 2025.
 - d) Número de expediente: A/SUM-008684/2025.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de desfibrilador automático implantable bicameral, de monitorización prolongada de electrocardiograma, DAI subcutáneo y electrodos para el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: 3.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Calle Dr. Esquerdo, número 46, 28007 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí (48 meses).
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33184100-4.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 5.363.529,60 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 1.031.448,00 euros.
 - Importe del IVA: 103.144,80 euros.
 - Importe total: 1.134.592,80 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Definitiva: Sí.
 - Importe: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Ver pliegos.

- b) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos.
Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23.59 horas del día 10 de abril de 2025.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL, <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
 - e) Admisión de variante: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Propositiones económicas.
 - b) Dirección: Calle Dr. Esquerdo, número 46, Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio Administrativo.
 - c) Fecha y hora: 22 de abril de 2025; 10:30 horas.
10. Gastos de publicidad: 2.100 euros.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—La Directora-Gerente, Sonia García de San José.

(01/3.816/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

32 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del medicamento exclusivo Atogepant (AQUIPTA). P. N. S. P. 47/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. N. S. P. 47/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo Atogepant (AQUIPTA).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 179.555,38 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 81.616,08 euros.
 - IVA: 3.264,64 euros.
 - Importe total: 84.880,72 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 17/1/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25/1/2025.
 - c) Contratista: Abbvie Spain, S. L. U.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 81.614,40 euros.
 - IVA: 3.264,58 euros.
 - Importe total: 84.878,98 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.716/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

33 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro de medicamentos exclusivos Sotorasib (Lumykras) y Denosumab (Xgeva)”. P. N. S. P. 46/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. N. S. P. 46/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamentos exclusivos Sotorasib (Lumykras) y Denosumab (Xgeva).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 266.079,30 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 120.945,14 euros.
 - IVA: 4.837,81 euros.
 - Importe total: 125.782,94 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 17 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de enero de 2025.
 - c) Contratista: Amgen, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 120.945,14 euros.
 - IVA: 4.837,81 euros.
 - Importe total: 125.782,94 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.719/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

34 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de los medicamentos exclusivos: “Epidyolex (Cannabidiol) y Vyxeos (Daunorubicina/Citarabina)”. Primera prórroga, P. N. S. P. 22/2023.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>).
 - d) Número de expediente: Primera prórroga, P. N. S. P. 22/2023.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto. Medicamentos exclusivos: Epidyolex (Cannabidiol) y Vyxeos (Daunorubicina/Citarabina).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.274.906,88 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 245.174,40 euros.
 - IVA: 9.806,98 euros.
 - Importe total: 254.981,38 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 25/01/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27/01/2025.
 - c) Contratista: Jazz Pharmaceuticals Iberia, S. L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 242.390,59 euros.
 - IVA: 9.695,63 euros.
 - Importe total: 252.086,22 euros.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.
(03/3.738/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 35** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de inmunohistoquímica en el laboratorio de anatomía patológica”. Prórroga 2024-7-91 (P. A. 2022-0-48).*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2024-7-91 (P. A. 2022-0-48).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material necesario para la realización de determinaciones analíticas de inmunohistoquímica en el laboratorio de anatomía patológica.
 - c) Lotes: Sí. Número lotes afectados: 2.
 - Lote número 1: Tinción automática hematoxilina-esosina...
 - Lote número 2: Inmunohistoquímica de baja demanda e inmunofluorescencia...
 - d) CPV: 33696500-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 16/12/2022.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23/12/2022.
 - “Perfil del contratante” de 18/12/2022.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 4.353.310,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 837.175,00 euros.
 - IVA: 175.806,75 euros.
 - Importe total: 1.012.981,75 euros.
 6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 22/1/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24/1/2025.
 - c) Contratista: Agilent Technologies Spain, S. L., lotes número: 1.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 746.480,00 euros.
 - IVA: 156.760,80 euros.
 - Importe total: 903.240,80 euros.
 - e) Contratista: Roche Diagnostics, S. L., lotes número: 2.

f) Importe de adjudicación:

- Importe neto: 68.760,00 euros.
- IVA: 14.439,60 euros.
- Importe total: 83.199,60 euros.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.750/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

36 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro de implante de corazón artificial extracorpóreo (univentricular) y el equipamiento/material necesario para su implantación, así como el arrendamiento de las consolas. Prórroga 2024-7-73 (P. A. 2022-0-75).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2024-7-73 (P. A. 2022-0-75).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Implante de corazón artificial extracorpóreo (univentricular) y el equipamiento/material necesario para su implantación, así como el arrendamiento de las consolas.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33184100-4.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 16 de diciembre de 2022.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de diciembre de 2022.
 - Y “perfil del contratante” de fecha 19 de diciembre de 2022.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 2.255.792,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.025.360,00 euros.
 - IVA: 138.968,00 euros.
 - Importe total: 1.164.328,00 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de enero de 2025.
 - c) Contratista: Palex Medical, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.025.360,00 euros.
 - IVA: 138.968,00 euros.
 - Importe total: 1.164.328,00 euros.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.751/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

37 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de la técnica de secuenciación masiva (NGS) en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-93 (P. A. 2021-0-66).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: -Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>.
 - d) Número de expediente: Prórroga 2024-7-93 (P. A. 2021-0-66).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material necesario para la realización de la técnica de secuenciación masiva (NGS) en el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33696500-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 31 de diciembre de 2021.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 10 de enero de 2022.
 - Y “perfil del contratante” de fecha 3 de enero de 2022.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 2.165.793,34 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 515.665,08 euros.
 - IVA: 108.289,67 euros.
 - Importe total: 623.954,75 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de enero de 2025.
 - c) Contratista: Proquinorte S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 514.459,59 euros.
 - IVA: 108.036,51 euros.
 - Importe total: 622.496,10 euros.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.753/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 38** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro de cánulas de radiofrecuencia para tratamiento del dolor”. Prórroga 2025-7-1 (P. A. 2021-0-50).*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2025-7-1 (P. A. 2021-0-50).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Cánulas de radiofrecuencia para tratamiento del dolor.
 - c) Lotes: Sí. Lotes afectados:
 - Lote 1: Cánula desechable para utilizar con electrodo temporal reutilizable de radiofrecuencia para tratamiento de dolor. Para tratamiento de radiofrecuencia pulsada con control de temperatura.
Cánula desechable para utilizar con electrodo temporal incluido en la cánula, todo ello desechable. Para tratamiento de radiofrecuencia pulsada con control de temperatura.
 - Lote 2: Cánula/aguja desechable de radiofrecuencia para tratamiento del dolor. Para tratamiento de radiofrecuencia pulsada sin control de temperatura.
 - Lote 4: Kit de sonda de radiofrecuencia enfriada desechable para tratamiento del dolor neuropático. Deberá incluir termopar de medición de temperatura y sistema de refrigeración para 2 agujas.
Cánula introductoria desechable para radiofrecuencia enfriada para tratamiento de dolor neuropático.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de noviembre de 2021.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 3 de diciembre de 2021.
 - “Perfil del contratante”: 26 de noviembre de 2021.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 900.634,48 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 214.436,78 euros.
 - IVA: 45.031,72 euros.
 - Importe total: 259.468,50 euros.

6. Formalización de la prórroga del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 22 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de enero de 2025.
 - c) Contratista: Medtronic Ibérica, S. A. Lote número: 4.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 59.035,00 euros.
 - IVA: 12.397,35 euros.
 - Importe total: 71.432,35 euros.
 - e) Contratista: Cardiva 2, S. L. Lotes número: 1 y 2.
 - f) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 120.534,00 euros.
 - IVA: 25.312,14 euros.
 - Importe total: 145.846,14 euros.

Madrid, a 4 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.756/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

39 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de suministro de medicamentos exclusivos: Vutrisiran (AMVUTTRA) y Lumasiran (OXLUMO). Primera prórroga P. N. S. P. 34/2023.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante” Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: primera prórroga P. N. S. P. 34/2023.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministros.
 - b) Descripción del objeto: medicamentos exclusivos: Vutrisiran (AMVUTTRA) y Lumasiran (OXLUMO).
 - c) Lotes: no.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): no.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): no.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): no.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.821.565,82 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 350.301,12 euros.
 - IVA: 14.012,04 euros.
 - Importe total: 364.313,16 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4/02/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11/02/2025.
 - c) Contratista: Laboratorio Alnylam Pharmaceutical Spain, S. L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 85.341,12 euros.
 - IVA: 3.413,64 euros.
 - Importe total: 88.754,76 euros.

Madrid, a 5 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.
(03/3.741/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

40 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de suministro de medicamentos: Carglúmico ácido, Oxibato de Sodio, Fisiológico AMP, Tigeciclina, Voriconazol, Micafungina, Bivalirudina y Pantoprazol. Tercera prórroga P. A. 67/2021.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: tercera prórroga P. A. 67/2021.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministros.
 - b) Descripción del objeto: medicamentos: Carglúmico ácido, Oxibato de Sodio, Fisiológico AMP, Tigeciclina, Voriconazol, Micafungina, Bivalirudina y Pantoprazol.
 - c) Lotes: sí. Lotes prorrogados:
 1. Carglúmico, ácido 200 mg compi. dispensables.
 2. Oxibato de sodio 500 mg/ml sol. oral 180 ml frasco.
 3. Fisiológico para inyección ampolla plástico 10 ml.
 5. Tigeciclina 50 mg vial.
 6. Voriconazol 200 mg vial.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): no.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): no.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
“Diario Oficial de la Unión Europea” de 16/11/2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22/11/2021 y “perfil del contratante” de 16/11/2021.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Valor estimado del contrato: 5.549.645,7 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.067.239,56 euros.
 - IVA: 42.689,58 euros.
 - Importe total: 1.109.929,14 euros.
6. Formalización de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 22/01/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28/01/2025.
 - c) Contratista: Eurocept International B. V., lote n.º: 1.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 96.328,29 euros.
 - IVA: 0,00 euros.
 - Importe total: 96.328,29 euros.

- e) Contratista: Laboratorios Normon, S. A., lotes n.º: 2, 5 y 7.
- f) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 84.880,00 euros.
 - IVA: 3.395,20 euros.
 - Importe total: 88.275,20 euros.
- g) Contratista: B. Braun Medical, S. A., lote n.º: 3.
- h) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 93.600,00 euros.
 - IVA: 3.744,00 euros.
 - Importe total: 97.344,00 euros.
- i) Contratista: Tecnimede España Industria Farmacéutica, S. A., lote n.º: 6.
- j) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 14.820,00 euros.
 - IVA: 592,80 euros.
 - Importe total: 15.412,80 euros.

Madrid, a 5 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.747/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

41 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de mantenimiento integral sobre los equipos de Alta Tecnología del Hospital Universitario “La Paz”, Hospital Carlos III, Hospital Cantoblanco y Centros adscritos. Séptima modificación, P. A. 26/2020.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Séptima modificación, P. A. 26/2020.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral sobre los equipos de Alta Tecnología del Hospital Universitario “La Paz”, Hospital Carlos III, Hospital Cantoblanco y Centros adscritos.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 50420000-5.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 22/6/2021.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30/6/2021.
 - “Perfil del contratante” de 22/6/2021.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 2.235.235,30 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 532.198,88 euros.
 - IVA: 111.761,76 euros.
 - Importe total: 643.960,64 euros.
6. Formalización de la modificación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4/2/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11/2/2025.
 - c) Contratista: Siemens Healthcare, S. L. U.
 - d) Minoración en el importe del contrato firmado de 17.148,30 euros (baja del equipo “Mamógrafo/Siemens”).

Madrid, a 5 de marzo de 2025.—El Director Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.748/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

42 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la comunicación de declaración de desierto del contrato de «Suministro de pescados y moluscos congelados a las dos cocinas del Hospital Universitario “La Paz”». P. A. 99/2024.*

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. A. 99/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Pescados y moluscos congelados a las dos cocinas del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 15221000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 24 de diciembre de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 9 de enero de 2025.
 - “Perfil del contratante: 26 de diciembre de 2024.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.669.129,60 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 521.603,00 euros.
 - IVA: 52.160,30 euros.
 - Importe total: 573.763,30 euros.
6. Fecha de resolución de la declaración de desierto: 11 de febrero de 2025.

Madrid, a 5 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.754/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

43 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas, de medición de niveles de fármacos biológicos y de anticuerpos frente a esos fármacos, y la cesión del equipamiento necesario en el servicio de Inmunología del Hospital Universitario “La Paz”. P. A. 2024-0-69.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. A. 2024-0-69.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Material necesario para la realización de determinaciones analíticas, de medición de niveles de fármacos biológicos y de anticuerpos frente a esos fármacos, y la cesión del equipamiento necesario en el servicio de Inmunología del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: Sí. Lotes:

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN
1	1	Medición de niveles de Infliximab y de anticuerpos frente a ese fármaco
	2	Medición de niveles de Adalimumab y de anticuerpos frente a ese fármaco
2	3	Medición de niveles de Vedolizumab y de anticuerpos frente a ese fármaco
	4	Medición de niveles de Ustekinumab y de anticuerpos frente a ese fármaco
	5	Medición de niveles de Rituximab y de anticuerpos frente a ese fármaco
	6	Medición de niveles de Certolizumab y de anticuerpos frente a ese fármaco
	7	Medición de niveles de Golimumab y de anticuerpos frente a ese fármaco
3	8	Medición de niveles de Etanercept y de anticuerpos frente a ese fármaco
	9	Medición de niveles de Tocilizumab, Secukinumab y otros y de anticuerpos frente a esos fármacos
4	10	Medición de niveles de Nivolumab, Pembrolizumab y otros y de anticuerpos frente a esos fármacos

- d) CPV: 33696500-0.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
- g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
“Diario Oficial de la Unión Europea” de 21/08/2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2/09/2024 y “perfil del contratante” de 22/08/2024.
- h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 1.015.658,16 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 461.662,80 euros.
 - IVA: 96.949,19 euros.
 - Importe total: 558.611,99 euros.
6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 17/01/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3/02/2025.
 - c) Adjudicación:

Nº LOTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	IVA (21 %)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)
1	MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A.	185.860,20 €	39.030,64 €	224.890,84 €
3				
4				
2	PALEX MEDICAL, S.A.	229.360,00 €	48.165,60 €	277.525,60 €

- d) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor. Madrid, a 5 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.
(03/3.757/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

44 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Idecabtagen Vicleucel (Abecma)”. P. N. S. P. 25/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. N. S. P. 25/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo Idecabtagen Vicleucel (Abecma).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): no.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): no.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 2.594.880,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 1.526.400,00 euros.
 - IVA: 61.056,00 euros.
 - Importe total: 1.587.456,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de febrero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2025.
 - c) Contratista: Bristolmyers Squibb, S. A. U.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 1.526.400,00 euros.
 - IVA: 61.056,00 euros.
 - Importe total: 1.587.456,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.720/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

45 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Mirikizumab (OMVOH)”. P. N. S. P. 41/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. N. S. P. 41/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo Mirikizumab (OMVOH).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 253.497,62 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 115.226,19 euros.
 - IVA: 4.609,05 euros.
 - Importe total: 119.835,24 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2025.
 - c) Contratista: Lilly, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 115.226,18 euros.
 - IVA: 4.609,05 euros.
 - Importe total: 119.835,23 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.727/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

46 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del medicamento exclusivo Evinacumab (Evkeeza)”. P. N. S. P. 42/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. N. S. P. 42/2024.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Medicamento exclusivo Evinacumab (Evkeeza).
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 136.752,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 62.160,00 euros.
 - IVA: 2.486,40 euros.
 - Importe total: 64.646,40 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2025.
 - c) Contratista: Ultragenyx Netherlands B. V.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 62.160,00 euros.
 - IVA: 2.486,40 euros.
 - Importe total: 64.646,40 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.730/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

47 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de «Servicios para el mantenimiento, soporte y actualización de las aplicaciones Quenda Medic y control de accesos implantadas en el Hospital Universitario “La Paz”». P. N. S. P. 55/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. N. S. P. 55/2024.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios para el mantenimiento, soporte y actualización de las aplicaciones Quenda Medic y control de accesos implantadas en el Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV:
 - 72514100-2 Servicios de explotación de instalaciones que entrañan el manejo de ordenadores.
 - 72514300-4 Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Valor estimado del contrato: 977.275,35 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 653.311,04 euros.
 - IVA: 137.195,32 euros.
 - Importe total: 790.506,36 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de febrero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2025.
 - c) Contratista: Tecnologías Plexus, S. L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 653.311,04 euros.
 - IVA: 137.195,32 euros.
 - Importe total: 790.506,36 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.
- Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.
(03/3.733/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

48 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de detección y tipado de Herpes Virus y Enterovirus y la cesión del equipamiento necesario”. P. A. 2024-0-88.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: P. A. 2024-0-88.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de detección y tipado de Herpes Virus y Enterovirus y la cesión del equipamiento necesario. P. A. 2024-0-88.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33696500-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de octubre de 2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 7 de noviembre de 2024.
 - “Perfil del contratante: 28 de octubre de 2024.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 376.815,60 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 89.718,00 euros.
 - IVA: 18.840,78 euros.
 - Importe total: 108.558,78 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2025.
 - c) Progenie Molecular, S. L.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 89.376,00 euros.
 - IVA: 18.768,96 euros.
 - Importe total: 108.144,96 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor. Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.758/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

49 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de “Suministro de sistema de hemovigilancia con pulseras de identificación del paciente software y hardware adecuado para el Banco de Sangre”. PA 2024-0-89.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
 - d) Número de expediente: PA 2024-0-89.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Sistema de hemovigilancia con pulseras de identificación del paciente software y hardware adecuado para el Banco de Sangre.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33696500-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de fecha 28/10/2024.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 8/11/2024.
 - “Perfil del contratante” de fecha 29/10/2024.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 433.092,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 196.860,00 euros.
 - IVA: 41.340,60 euros.
 - Importe total: 238.200,60 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3/2/2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12/2/2025.
 - c) Contratista: Bio-Rad Laboratories, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 195.330,00 euros.
 - IVA: 41.019,30 euros.
 - Importe total: 236.349,30 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/3.760/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

50 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato 2025-0-10, «Suministro de oclusores y dispositivos de cierre para cardiopatías congénitas para el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliegos.
 - d) Número de expediente: P. A. 2025-0-10.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de oclusores, y dispositivos de cierre para cardiopatías congénitas para el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 12 lotes (17 n.º orden).

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCION ARTICULO
1	1	OCCLUSOR AURICULAR-VENTRICULAR AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL
	2	CATETER INTRODUTOR Y SISTEMA DE LIBERACION PARA EL OCCLUSOR AURICULAR-VENTRICULAR AUTOEXPANDIBLE DE NITINOL
2	3	OCCLUSOR VASCULAR PARA EMBOLIZACION ARTERIAL Y VENOSA
3	4	CIERRE DE CIA CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
4	5	CIERRE DE CIA TIPO FORAMEN OVAL PERMEABLE CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
5	6	CIERRE DE DUCTUS TIPO MALLA DE NITINOL ASIMETRICO CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
6	7	CIERRE DE DUCTUS TIPO MALLA DE NITINOL SIMETRICO CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
7	8	CIERRE DE DUCTUS TIPO ESPIRAL PARA LEDIONES DE TAMAÑO MAYOR A 2MM, CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
	9	CIERRE DE DUCTUS TIPO ESPIRAL PARA LESIONES DE TAMAÑO ENTRE 1 y 2 MM, CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
8	10	CIERRE DE CIV PERIMEMBRANOSAS Y MUSCULARES TIPO COIL CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
9	11	CIERRE DE OREJUELA IZQUIERDA, CON CATETER Y SISTEMA DE LIBERACION
10	12	CIERRE DE OREJUELA DE MORFOLOGIA ATIPICA CON CATETER PREMONTADO
	13	VAINA O SISTEMA DE LIBERACION PARA OREJUELA DE MORFOLOGIA ATIPICA
11	14	CIERRE OREJUELA DE MORFOLOGIA BILOBULADA CON CATETER PREMONTADO
	15	VAINA O SISTEMA DE LIBERACION PARA OREJUELA DE MORFOLOGIA BILOBULADA
12	16	DISPOSITIVO DE CIERRE DE CIV PERIMEMBRANOSA Y MUSCULAR DE MALLA DE NITINOL
	17	STMA LIBERACION DISPOSITIVO SEPTAL

- d) Lugar de ejecución/entrega de los bienes: Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - Las entregas se realizarán en el Almacén del Hospital (ver Pliegos).
 - 2. Las entregas se realizarán en el quirófano y/o en el Servicio que proceda, en calidad de stock o una vez realizada la programación del paciente, hasta la implantación definitiva.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluido la prórroga: 48 meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV: 33140000-3 Material médico fungible.
33184100-4 Implantes quirúrgicos.
- j) Compra pública innovadora: No.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
- 4. Valor estimado del contrato: 3.695.083,32 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 877.692,00 euros.
 - Importe del IVA (10 %): 84.395,20 euros.
 - Importe del IVA (21 %): 7.085,40 euros.
 - Importe total: 969.172,60 euros.

LOTE	Nº ORDEN	CANTIDAD INICIAL 12 MESES	PRECIO S/IVA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IVA 10%	IMPORTE TOTAL	EPIGRAFE
1	1	8	2.900,00	23.200,00		2.320,00	25.520,00	27005
	2	14	490,00	6.860,00	1.440,60		8.300,60	27004
2	3	38	1.100,00	41.800,00		4.180,00	45.980,00	27005
3	4	18	4.190,00	75.420,00		7.542,00	82.962,00	27005
4	5	14	3.100,00	43.400,00		4.340,00	47.740,00	27005
5	6	7	1.950,00	13.650,00		1.365,00	15.015,00	27005
6	7	12	3.100,00	37.200,00		3.720,00	40.920,00	27005
7	8	1	1.856,00	1.856,00		185,60	2.041,60	27005
	9	12	1.856,00	22.272,00		2.227,20	24.499,20	27005
8	10	4	5.671,00	22.684,00		2.268,40	24.952,40	27005
9	11	55	4.750,00	261.250,00		26.125,00	287.375,00	27005
10	12	40	5.668,00	226.720,00		22.672,00	249.392,00	27005
	13	40	525,00	21.000,00	4.410,00		25.410,00	27004
11	14	5	5.000,00	25.000,00		2.500,00	27.500,00	27005
	15	5	450,00	2.250,00	472,50		2.722,50	27004
12	16	11	4.500,00	49.500,00		4.950,00	54.450,00	27005
	17	11	330,00	3.630,00	762,30		4.392,30	27004
				877.692,00	7.085,40	84.395,20	969.172,60	

- 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: 0,00 euros.
 - Definitiva: no.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo-Subgrupo-Categoría R. D. 1098/2001: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Art. 87.1.a) de la LCSP-Ver Pliegos.
Solvencia técnica: Art. 89.1.a) de la LCSP-Ver Pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de abril de 2025 a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “12 de Octubre” en la URL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver pliegos.

9. Apertura de ofertas: Apertura económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática o por aplicación de fórmulas.

- Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- Fecha y hora: 23 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Conforme al Art. 157.4 LCSP la apertura de ofertas no es pública.

Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de contratación VORTAL.

- 10. Gastos de publicidad: Importe estimado 3.000,00 euros.
- 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 5 de marzo de 2025.
- 12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En Madrid, a 6 de marzo de 2025.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/3.781/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 51** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de suministro de cápsulas endoscópicas para el Servicio de Gastroenterología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - 2) Domicilio: Ctra. de Colmenar Viejo, km 9,100.
 - 3) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 369 052 / 913 368 765 fax.
 - 5) Correo electrónico: gesecocon.hrc@salud.madrid.org
 - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
 - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 de marzo de 2025.
 - d) Número de expediente: 2025000020.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de cápsulas endoscópicas para el Servicio de Gastroenterología del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: no (ver pliego de cláusulas administrativas particulares).
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: sí. Plazo incluida la prórroga: 48 meses.
 - g) CPV (referencia de nomenclatura): 331680000-5 aparatos de endoscopia y endocirugía.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 - Criterio relacionado con los costes: 70 %.
 - Criterios evaluables por aplicación de fórmulas: 30 %.
 4. Valor estimado del contrato: 525.936,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 109.570,00 euros. IVA (21%): 23.009,70 euros. Importe total: 132.579,70 euros.

6. Garantías exigidas:
 - a) Definitiva: No procede.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: art. 87.1 a) c) de la LCSP.
 - b) Solvencia técnica y profesional: art. 89.1 a) e) de la LCSP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2025 a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica. A través de la plataforma electrónica VORTAL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitarioramonycajal>
 - c) Admisión de variante, si procede: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas:

Proposiciones económicas y criterios evaluables por aplicación de fórmulas:

 - a) Fecha y hora: 23 de abril de 2025 a las 11:30 horas.
 - b) Dirección: Mesa de contratación virtual, a través de la Plataforma electrónica VORTAL.
Conforme al art. 157.4 LCSP la apertura de ofertas no es pública.
10. Gastos de publicidad: 3.000,00 euros máximo por cuenta del adjudicatario/s.
11. Fechas de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de marzo de 2025.

Madrid, a 8 de marzo de 2025.—El Director-Gerente, Carlos Mingo Rodríguez.

(01/3.813/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

52 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la tercera prórroga del contrato del PA 2022-0-028 «Suministro de prótesis valvulares cardiacas transcáteter para los Servicios de Cardiología y de Cirugía Cardíaca del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2022-0-028
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis valvulares cardiacas transcáteter para los Servicios de Cardiología y de Cirugía Cardíaca del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV: 33184300-6.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de abril de 2023.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
4. Datos de la tercera prórroga del contrato:

Adelanto de la tercera prórroga de los lotes 3 y 4:

 - a) Fecha de formalización: 2 de diciembre de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: 8 meses.
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:
 - Medtronic Ibérica, S. A. CIF: A-28389484
 - Importe neto: 153.000,00 euros.
 - IVA: 15.300,00 euros.
 - Importe total: 168.300,00 euros.
5. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de marzo de 2025.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.686/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

53 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2022-0-039 «Suministro de agujas con aletas para la extracción de sangre venosa en el Hospital Clínico “San Carlos” y sus centros adscritos».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros, Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2022-0-039.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de agujas con aletas para la extracción de sangre venosa en el Hospital Clínico “San Carlos” y sus centros adscritos.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV: 331400000-3.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de mayo de 2023.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 18 de abril de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: 12 meses.
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

Contratistas e importes de la prórroga:

 - Lambra, S. L. CIF: B-79018891.
 - Importe neto: 138.966,00 euros.
 - IVA: 29.182,86 euros.
 - Importe total: 168.148,86 euros.
5. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de marzo de 2025.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.677/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

54 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2023-0-003 «Suministro de apósitos de clorhexidina al 2 % con destino al Hospital Clínico “San Carlos”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2023-0-003.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos de clorhexidina al 2 % con destino al Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV: 33140000-3.

Datos de la formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2023.
- b) Fecha de formalización del contrato: 3 de julio de 2023.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

4. Datos de la prórroga del contrato:

- a) Fecha de formalización: 13 de noviembre de 2024.
- b) Plazo de la prórroga: Doce meses.
- c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:

Contratistas e importes de la prórroga:

- 1) KCI Clinic Spain, S. L. U. CIF: B-82763277.
 - Importe neto: 156.000,00 euros.
 - IVA: 15.600,00 euros.
 - Importe total: 171.600,00 euros.

5. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de febrero de 2025.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.702/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

55 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la segunda prórroga del contrato del PA 2022-0-013 «Suministro de reactivos, equipamiento en cesión y otros materiales necesarios, para la detección automatizada del virus SARS-CoV-2, de patógenos causantes de infecciones de transmisión sexual y de parásitos causantes de infecciones gastrointestinales por parte del Servicio de Microbiología y del Centro de Salud Sandoval del Hospital Clínico “San Carlos” ».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2022-0-013.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, equipamiento en cesión y otros materiales necesarios, para la detección automatizada del virus SARS-CoV-2, de patógenos causantes de infecciones de transmisión sexual y de parásitos causantes de infecciones gastrointestinales por parte del Servicio de Microbiología y del Centro de Salud Sandoval del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV: 33696500-0.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2022.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de diciembre de 2022.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 21 de octubre de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: 12 meses.
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:
 - Werfen España, S. A., con CIF: A-28114742.
 - Importe neto: 1.037.250,00 euros.
 - IVA: 217.822,50 euros.
 - Importe total: 1.255.072,50 euros.
5. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de marzo de 2025.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Gómez Derch.

(03/3.761/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

56 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2023-0-015 «Suministro de uniformidad sanitaria y de quirófanos para personal del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid» (Lotes 1 y 2).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2023-0-015.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de uniformidad sanitaria y de quirófanos para personal del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV: 18100000-0.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de septiembre de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de octubre de 2023.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 21 de agosto de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: Doce meses.
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:
Contratistas e importes de la prórroga:
— Eugenio Ales Llamas, S. A. CIF: A-41028820.
 - Importe neto: 27.997,41 euros.
 - IVA: 5.879,46 euros.
 - Importe total: 33.876,87 euros.
5. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 5 de marzo de 2025.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.712/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

57 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2025, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de la prórroga del contrato del PA 2023-0-015 «Suministro de uniformidad sanitaria y de quirófanos para personal del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid» (Lote 3).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Clínico “San Carlos”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros, Área de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Número de expediente: PA 2023-0-015.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Suministro de uniformidad sanitaria y de quirófanos para personal del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - e) Código CPV: 18100000-0.
3. Datos de la formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de noviembre de 2023.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
 - a) Fecha de formalización: 21 de agosto de 2024.
 - b) Plazo de la prórroga: Doce meses.
 - c) Descripción de la empresa con referencia a los importes y cuantías prorrogadas:
Contratistas e importes de la prórroga:
— Eugenio Ales Llamas, S. A. CIF: A-41028820.
 - Importe neto: 72.595,85 euros.
 - IVA: 15.245,13 euros.
 - Importe total: 87.840,98 euros.
5. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 5 de marzo de 2025.

Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, César Adolfo Gómez Derch.

(03/3.715/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL CENTRAL CRUZ ROJA “SAN JOSÉ Y SANTA ADELA”

58 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2025, de la Gerencia del Hospital Central Cruz Roja, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” de la primera formalización del contrato de «Suministro de soluciones viscoelásticas para cirugía/exploración intraocular con destino al Hospital Central Cruz Roja “San José y Santa Adela”».*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Central de la Cruz Roja.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: P. A. HCCR-20/2024-SU (A/SUM-042765/2024).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de soluciones viscoelásticas para cirugía/exploración intraocular con destino al Hospital Central Cruz Roja “San José y Santa Adela”.
 - c) División en Lotes: Sí. Número de lotes: 5.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea” de 14 de noviembre de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de noviembre de 2024 y “perfil del contratante” de 14 de noviembre de 2024.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 459.850,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 270.500,00 euros.
 - IVA: 56.805,00 euros.
 - Importe total: 327.305,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de marzo de 2025 (salvo el lote 1).
 - c) y d) Contratistas e importes de adjudicación:

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	BASE IMPONIBLE	TOTAL IVA	IMPORTE TOTAL
2	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V.	W0086598J	21.700,00 €	4.557,00 €	26.257,00 €
3	BAUSCH & LOMB S.A.	A60567922	114.840,00 €	24.116,40 €	138.956,40 €
4	ALCON HEALTHCARE SA	A08015836	31.493,00 €	6.613,53 €	38.106,53 €
5	MEDICONTUR AVI S.L.	B86753480	9.450,00 €	1.984,50 €	11.434,50 €
IMPORTE TOTAL			177.483,00 €	37.271,43 €	214.754,53 €

El lote 1 no se formaliza por haberse interpuesto un recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, y por lo tanto está en suspenso la adjudicación.

- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Son las ofertas admitidas a licitación con mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, a 6 de marzo de 2025.—La Directora-Gerente, Yolanda Díaz López.

(03/3.726/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

59 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la formalización del contrato de "Suministro de Reactivos de Coagulación Especial".*

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
 - c) Número de expediente: PAPC 2024-1-38 (COA).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: (COA) Suministro de Reactivos de Coagulación Especial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto Pluralidad de Criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 341.927,33 euros, desglosado de la siguiente manera:

BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
282.584,57 €	59.342,76 €	341.927,33 €

Valor estimado: 621.686,05, euros.

5. Formalización de contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de febrero de 2025.
 - c) Fecha de ejecución de contrato: 1 de marzo de 2025.
 - d) Contratista e importe de adjudicación:

PALEX MEDICAL, S.A. A58710740

LOTES		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
4	TÉCNICAS PARA ELISA	39.946,00	8.388,66	48.334,66
TOTAL		39.946,00	8.388,66	48.334,66

SIEMENS HEALTHCARE, S.L. B60805769

LOTES		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
1	HEMOSTASIA I	107.115,06	22.494,16	129.609,22
3	TEST DE OBTURACIÓN	7.525,55	1.580,37	9.105,92
TOTAL		114.640,61	24.074,53	138.715,14

WERFEN ESPAÑA, S.A.U A28114742

LOTES		BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2	HEMOSTASIA II + TROMBOFILIA	48.108,15	10.102,71	58.210,86
TOTAL		48.108,15	10.102,71	58.210,86

En Getafe, a 5 de marzo de 2025.—La Directora-Gerente, María Zita Quintela González.
(03/3.734/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 60** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2025, por incumplimiento del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Collado Villalba, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65).*

Madrid, a 3 de marzo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Ilma. Sra. M.^a Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Collado Villalba, elegida por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confieren el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por los epígrafes c), d) y e) del artículo 11.1 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ambas intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente documento de Resolución del convenio.

MANIFIESTAN

Primero

Que el día 28 de julio de 2022 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Collado Villalba para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65), modificado mediante Adenda de fecha 28 de junio de 2024.

Mediante dicho convenio el Ayuntamiento de Collado Villalba participa en las siguientes líneas de inversión, proyectos y subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) Línea de inversión I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales. Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia:
 - Proyecto P03. “Transformación tecnológica de los servicios sociales”. Inversión en mejora tecnológica en los centros de servicios sociales de entidades locales (Línea C22.I2.P03):
 - Subproyecto S33: Ayudas a centros de servicios sociales de entidades locales para la inversión en la mejora tecnológica.
- b) Línea de inversión I3. Plan España país Accesible:
 - Proyecto P06. “Mejora de la accesibilidad universal de los servicios sociales” (Línea C22.I3. P06):
 - Subproyecto S65: Ayudas a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros de servicios sociales.

Segundo

Que en fecha 13 febrero de 2025 el Ayuntamiento de Collado Villalba solicita mediante escrito firmado por su Alcaldesa con fecha 11 de febrero de 2025 la extinción del convenio.

Tercero

Que la cláusula decimocuarta de dicho convenio, prevé que se extinguirá, cuando concurra cualquiera de las causas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

Que el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que es causa de resolución de los convenios el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, y a tal efecto,

ACUERDAN
Primero
Resolución

Proceder a la resolución del mencionado convenio debido a un incumplimiento por parte de la entidad local, según lo establecido en la cláusula decimocuarta del mismo, mediante la firma del presente documento.

Segundo
Reintegro

1. De acuerdo con lo previsto en los anexos I y II del convenio la aportación económica de la Comunidad de Madrid para la anualidad 2022 fue abonada al 100 % mediante anticipo una vez formalizado el convenio, en la siguiente fecha:

- C22.I2. P03 con fecha de abono 26 de octubre de 2022.
- C22.I3. P06 con fecha de abono 26 de octubre de 2022.

En virtud de la cláusula séptima del convenio suscrito la Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de las cantidades percibidas y no justificadas por la entidad local, mediante el reintegro de las cantidades indebidamente justificadas.

Como consecuencia de la extinción del convenio, el Ayuntamiento de Collado Villalba procederá al reintegro de la aportación de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación, conforme a lo siguiente:

LÍNEA DE INVERSIÓN/PROYECTO	2022
C22.I2. P03	51.392,43 €
C22.I3. P06	116.209,12 €
TOTAL REINTEGRO	167.601,55 €

2. En el caso de que se proceda al reintegro de las cantidades reseñadas en período voluntario, no conllevaría el abono de interés alguno para la Entidad Local.

3. No obstante, conforme al artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tras el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho el importe a reintegrar, y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 65 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se iniciará el período ejecutivo y se procederá a su exacción, incrementado, en su caso, con el pertinente interés de demora más el recargo del período ejecutivo que corresponda.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente documento de Resolución del convenio de colaboración. En el caso de que el convenio sea firmado electrónicamente, su fecha será la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 3 de marzo de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—La Alcaldesa del Ayuntamiento de Collado Villalba, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/3.693/25)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 61** *CONVENIO de 26 de febrero de 2025, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Real Federación Española de Atletismo, para la organización del Campeonato de Europa por Selecciones Nacionales de Atletismo, en la categoría de Primera División.*

En Madrid, a 26 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Luis Fernando Martín Izquierdo, Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Y, de otra parte, don Raúl Chapado Serrano, Presidente de la Real Federación Española de Atletismo.

INTERVIENEN

El primero de ellos, en nombre de la Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con lo establecido en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en la Orden 1389/2021, del 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud de su nombramiento como Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte por Decreto 25/2024, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno.

El segundo, en nombre y representación de la Real Federación Española de Atletismo, con CIF n.º Q2878003I, domiciliada en la avenida de Valladolid, n.º 81, de Madrid, constituida el 27 de marzo de 1920 e inscrita en el Registro de Federaciones del Consejo Superior de Deportes con el número 4, y fecha 11 de octubre de 1993, representación que ostenta en calidad de Presidente de la Federación en virtud de su nombramiento, efectuado con fecha 4 de noviembre de 2024, y en ejercicio de las atribuciones de su cargo recogidas en el artículo 44 de sus Estatutos, publicados en el “Boletín Oficial del Estado” de 16 de mayo de 2024, mediante Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

I. Que la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.1, señala que la política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará, entre otros principios, en la promoción de la competición deportiva de rendimiento, la difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población y, en particular, entre los más desfavorecidos, la promoción de las actividades físicas y del deporte de las personas con discapacidad como forma de integración social y de terapia y la colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre estas y la organización deportiva privada.

II. Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es el departamento de la Administración de la Comunidad de Madrid encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Deporte, correspondiendo a su titular, entre otras, las competencias relativas al desarrollo, coordinación y control de ejecución de las políticas públicas del Gobierno en materia de Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 264/2023, de 5

de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

III. Que la Dirección General de Deportes tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones: “La colaboración en la organización, promoción y difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid de eventos deportivos, o la organización o coorganización, si procede, y, en su caso, patrocinio de los mismos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes, entidades u organismos”, así como “[l]a promoción, patrocinio, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas”, conforme con lo dispuesto en el artículo 11, letras k) y q), del citado Decreto 264/2023, de 5 de diciembre.

IV. Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 existe dotación económica en el subconcepto 22802 del programa 336A, con el fin de suscribir convenios con instituciones sin fin de lucro para la promoción del deporte.

V. Que las federaciones deportivas españolas son, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, entidades privadas de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que tienen como objeto el fomento, la organización, la reglamentación, el desarrollo y la práctica, en el conjunto del territorio del Estado, de las modalidades y especialidades deportivas que figuran en sus estatutos, que gozan de un régimen especial por la actividad que desarrollan y por las funciones públicas delegadas que les son encomendadas. Dichas federaciones, de acuerdo con el artículo 51 de la citada Ley, cuentan entre sus funciones propias con la de organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

VI. Que las federaciones deportivas españolas ostentan la representación pública de su deporte en el territorio español, tal y como se recoge en el artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

VII. Que, de acuerdo con el artículo 1, en relación con el artículo 5, de sus Estatutos, la Real Federación Española de Atletismo es una entidad asociativa privada que carece de ánimo de lucro y que tiene por objeto el fomento, el desarrollo y la organización del atletismo en el Estado español y que, además de sus propias funciones ejerce, bajo la tutela del Consejo Superior de Deportes, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, entre las que se incluyen, en su artículo 8, calificar y organizar en su caso las actividades y competiciones de ámbito estatal y organizar o tutelar las competiciones deportivas oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

VIII. Que la Federación organizará en 2025, el Campeonato de Europa por Selecciones Nacionales de Atletismo (European Team Athletics Championships Madrid 2025), en su máxima categoría, la Primera División, que tendrá lugar en Madrid, entre los días 26 a 29 de junio de 2025, en la plaza de Oriente el 26 de junio de 2025 la ceremonia de inauguración y las pruebas de salto con pértiga, consiguiéndose acercar el atletismo al público enteral al mismo tiempo que se difunde el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid por todo el continente. El resto de las pruebas se celebrarán del 27 al 29 de junio, en el Estadio Vallehermoso, de Madrid.

IX. Que la Comunidad de Madrid está interesada en colaborar con la Real Federación Española de Atletismo en la promoción de esta modalidad deportiva, acogiendo la celebración de la competición internacional indicada y colaborando en su organización.

Por todo ello, dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos de las instituciones firmantes, cuyo objeto final para ambas partes es que con la colaboración objeto de este convenio se promueva esta modalidad deportiva, además de contribuir al desarrollo económico de la región, dado el gran número de asistentes previsto, y con el objetivo de establecer un instrumento de colaboración para el desarrollo de este evento deportivo, es por lo que ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El objeto del convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo (en adelante, la Federación) para la organización

del Campeonato de Europa por Selecciones Nacionales de Atletismo (European Team Athletics Championships Madrid 2025), en su máxima categoría, la Primera División, que tendrá lugar en Madrid, entre los días 26 a 29 de junio de 2025.

El día 26 de junio de 2025 tendrá lugar la ceremonia de inauguración y las pruebas de salto con pértiga, masculina y femenina, en la Plaza de Oriente de Madrid.

Los días 27 a 29 de junio de 2025 se celebrarán el resto de las pruebas en el Estadio Vallehermoso, de Madrid.

Segunda

Obligaciones de la Federación

1. La Federación asume expresamente con la firma del convenio, todos los gastos y responsabilidades derivados de la producción de las actividades de acuerdo con lo establecido en el mismo, asumiendo, en este caso, los gastos que de él se deriven salvo que se hubiera especificado lo contrario, y estando facultada para contratar con terceros los servicios necesarios para la ejecución de las actividades.

En concreto, la Federación asume las siguientes obligaciones principales, así como las accesorias que, en su caso, deriven o puedan derivar de estas:

- a) Puesta a disposición del personal técnico necesario para la organización de la competición, que se encargará de que la competición pueda comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características, conforme a la reglamentación técnica oficial nacional e internacional, incluyendo la designación de los jueces y delegados federativos necesarios.
- b) Solicitud y gestión de los permisos necesarios y autorizaciones administrativas que resulten preceptivos, para el desarrollo de las competiciones, ante las autoridades competentes.
- c) Montaje técnico y adecuación de las instalaciones fijas o provisionales y de las demás zonas de competición.
- d) Gastos de alquiler y uso de las infraestructuras existentes en las instalaciones, incluyendo personal técnico y audiovisual, movimiento de gradas, redes, videomarcadores, megafonía, etc., así como los consumos generados durante el evento.
- e) Puesta a disposición del personal necesario para las tareas generales de secretaría, así como la gestión de participaciones y el envío de documentación informativa y reglamentaria necesaria para dicha participación.
- f) Puesta a disposición del personal de control de accesos y del personal de seguridad y vigilancia del campeonato.
- g) Puesta a disposición de los voluntarios, incluyendo su manutención durante las jornadas de competición.
- h) Protección civil, médicos, ambulancias y demás servicios legalmente necesarios que garanticen la cobertura médico sanitaria de los eventos.
- i) Puesta a disposición del material deportivo de competición necesario para el desarrollo de las pruebas.
- j) Alojamiento y manutención de árbitros/jueces y de los coordinadores generales de los campeonatos, personal federativo y jueces de competición.
- k) Transporte interno para sendas competiciones de árbitros/jueces, de los coordinadores generales y deportistas y entrenadores de los mismos, si fuera necesario.
- l) Diseño, impresión y distribución del material gráfico necesario, entre los que se encuentran las diversas piezas de cartelería a realizar (pósteres, carpetas, rollers, señalización, entre otros), con presencia de las entidades organizadoras de los eventos.
- m) Presentación de los eventos en los niveles y medios que, en su caso, proceda, incluyendo los gastos protocolarios correspondientes.
- n) Medallas y trofeos a los ganadores. Gastos protocolarios.
- ñ) Marketing y comunicación de la competición, incluyendo la producción televisiva.
- o) Otros elementos necesarios para el desarrollo de las competiciones (organización, material variado, mensajería, gastos protocolarios, ceremonias, marketing, licencias comerciales, generadores, consumos de electricidad, agua, gas, maquinaria, baños públicos, etc.).
- p) Asumir cualesquiera otros gastos diversos u otros imprevistos.

2. La Comunidad de Madrid tendrá derecho de utilización de la denominación “Colaborador principal” del campeonato objeto de este convenio, así como del logotipo y la

imagen del campeonato objeto de este convenio los mismos, y tendrá presencia publicitaria preferente en toda la competición y esta se encontrará en todo momento visible y en el lugar estipulado, durante la celebración de todas las actividades, tanto en la plaza de Oriente como en el Estadio Vallehermoso, así como en todos los lugares en los que se celebren actos, ruedas de prensa, o similares. Figurará la imagen de la Comunidad de Madrid, como colaborador de las actividades, en todos los soportes que se produzcan (revistas, programas, entradas, invitaciones, etc.), así como en la página web y en redes sociales de la Federación.

Todos los costes de producción, edición, publicación, montaje, desmontaje, etc., asociados a la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid en los diferentes soportes serán por cuenta de la Federación.

En concreto, se incorporará su nombre y logotipo institucional en los siguientes soportes:

- a) “U televisiva”: Máximo del equivalente a 2 vallas publicitarias “led” tanto en el Estadio Vallehermoso como en la Plaza de Oriente.
- b) Pantallas led con presencia del logotipo o vídeo animado.
- c) Vídeo-pantalla, con anuncio o vídeo promocional.
- d) Carátulas de entrada y/o salida de los vídeos promocionales del campeonato, mediante composite.
- e) Web del Campeonato (Madrid 2025).
- f) Trasera de prensa / photocall de actos Institucionales con motivo del evento.
- g) Todos los materiales de comunicación para la promoción y difusión del evento, mediante presencia preferente.
- h) Trasera de zona mixta.

Además, la Comunidad de Madrid dispondrá de:

- a) Una página de publicidad en el Programa oficial.
- b) Media página de “Mensaje de bienvenida” en el Programa oficial.
- c) Acceso a contenido audiovisual, para uso en los canales de comunicación de la Comunidad de Madrid.

3. La Federación entregará a la Comunidad de Madrid, para sus autoridades y representantes institucionales, 105 entradas de grada, 35 por cada día, para el Estadio Vallehermoso. Siendo libre el acceso a la ceremonia de inauguración y las pruebas de Salgo con Pértiga que se celebrarán en la plaza de Oriente, de Madrid. Asimismo, se entregarán 30 entradas VIPS (10 por sesión) y otras 10 adicionales para la ceremonia de inauguración y pruebas de salto con pértiga en la citada plaza de Oriente. Además, la Federación invitará a representantes de la Comunidad de Madrid a todos los eventos que se organicen en relación con la organización del Campeonato objeto de este convenio.

4. En todo caso, la Federación se responsabilizará de que las distintas actividades que se desarrollen en relación con este Campeonato disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarias para participantes, espectadores y personal de organización y voluntarios, según la normativa vigente para cada tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos, y del cumplimiento de las exigencias federativas que, en su caso, se establezcan para las distintas competiciones. En todo caso y de forma expresa, la Federación mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración de las actividades.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid asume expresamente, con la firma del convenio, las siguientes obligaciones, comunes a las dos competiciones objeto del convenio:

- a) Formar parte del Comité de Organización, así como del Comité Ejecutivo de los campeonatos, participando en la coordinación general y labores de secretaría general y, en consecuencia, en todas las decisiones inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los campeonatos, exceptuando aquellas de carácter técnico estrictamente derivadas de la aplicación del reglamento de competición.
- b) Realizar, en colaboración con la Federación, el seguimiento de la competición, así como de las incidencias de carácter disciplinario deportivo que puedan surgir en el desarrollo de la misma.

- c) Participar en la entrega de premios a través de la autoridad que, en cada caso, se designe al efecto, así como en la presentación de los distintos campeonatos y demás actos que se realicen con motivo de los mismos.
- d) Proponer a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que colaboren difundiendo la competición objeto del convenio entre los clubes deportivos radicados en su localidad y en general entre sus vecinos.
- e) Informar a los centros educativos de la Comunidad de Madrid sobre las actividades previstas en el desarrollo del Campeonato objeto del convenio, para fomentar la asistencia del máximo número de madrileños posible, especialmente a los que participan en los programas deportivos Madrid Comunidad Deportiva e Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid.
- f) De igual forma, informar a todos los clubes de atletismo de la Comunidad de Madrid, a través de la Federación de Atletismo de Madrid.
- g) Colaborar con las Administraciones públicas que pudieran estar implicadas en la celebración del evento en todas aquellas actuaciones que contribuyan a su correcto desarrollo.
- h) Realizar, en colaboración con la Federación, el seguimiento de las actividades, así como de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las mismas.
- i) Realizar la gestión e información a los deportistas participantes y a sus entrenadores y familiares sobre los alojamientos, transportes, desplazamientos, actividades culturales de la Comunidad de Madrid, zonas de ocio, etc., que puedan ser de interés y utilidad durante su estancia.
- j) Dar difusión de la celebración de las actividades del Campeonato a través de las redes sociales de la Comunidad de Madrid.
- k) Dar difusión de la celebración de dichas actividades en el Movistar Arena de la Comunidad de Madrid, a través de los sistemas audiovisuales existentes en la instalación.
- l) Designar a la autoridad de la Comunidad de Madrid que participará en el acto de presentación del Campeonato objeto del convenio junto con el presidente de la federación.

Cuarta

Aportación económica de la Comunidad de Madrid

1. Por tratarse de competiciones deportivas de interés público, la Comunidad de Madrid abonará a la Federación un importe máximo total de 300.000 euros, que incluye todo tipo de impuestos y gastos que puedan corresponder, en la forma que se determina en la estipulación quinta.

Dicho importe será abonado, con cargo al subconcepto 22802 del programa 336A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025, una vez celebrado el Campeonato objeto del convenio y realizadas las obligaciones que la Federación asume de acuerdo a lo previsto en la estipulación segunda, previa justificación documental del gasto incurrido en la forma prevista en la estipulación quinta.

2. El importe máximo a abonar por la Comunidad de Madrid se verá reducido en función del cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones que constan en el convenio a cargo de la Federación, o bien porque esta obtenga otros ingresos que hagan alcanzar el coste total de la actividad.

La previsión de un máximo total se establece como garantía de un buen desarrollo de las actividades, pero es de interés público que, si una vez desarrolladas las mismas, previas las comprobaciones oportunas, se ha necesitado destinar menos medios de los inicialmente previstos, ese importe máximo se reduzca de manera proporcional, siendo tan solo necesario pagar aquellos que efectivamente se hayan realizado y que se determinarán por el órgano competente de la Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Quinta

Justificación del gasto y pago

El abono de la aportación económica de la Comunidad de Madrid se realizará en un único pago por el importe máximo fijado en la estipulación cuarta.

A tal fin, la Federación deberá presentar la justificación de gasto correspondiente a la conclusión de la competición, con anterioridad al día 31 de julio de 2025.

El importe definitivo a abonar se determinará por la Dirección General de Deportes en función de las justificaciones de gasto que la Federación deberá presentar. Una vez revisadas y consideradas conformes a lo previsto en este convenio cada una de las justificaciones de gasto presentadas por la Federación, se procederá al pago de la cantidad correspondiente.

Para las indicadas justificaciones de gasto, la Federación deberá presentar la cuenta justificativa de los gastos sufragados para la organización del campeonato objeto del convenio, correspondientes a los siguientes conceptos de gasto, pudiendo sufragar cualquiera de los gastos correspondientes a las obligaciones que asume la Federación entre los que se desglosan a continuación, junto a sus importes estimados:

CONCEPTOS DE GASTO	IMPORTE
Alojamiento equipos participantes	140.250,00 €
Alojamiento jueces	20.000,00 €
Autobuses para equipos participantes	84.000,00 €
Servicios Fisioterapia	8.050,00 €
Control antidopaje (Recogida muestras, transporte, y laboratorio)	25.000,00 €
Asistencia médica y ambulancias	20.000,00 €
Seguros	35.000,00 €
Seguridad privada en plaza de Oriente, Estadio Vallehermoso y pistas entrenamiento	50.000,00 €
TOTAL	382.300,00 €

Además, la Federación presentará justificación documental de todos los gastos recogidos en la cuenta justificativa, los cuales se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y que se corresponden con los conceptos de gasto anteriormente señalados, sin que, en ningún caso, podrán tenerse en cuenta gastos que no estén directamente relacionados con el desarrollo de la competición.

Asimismo, la Federación presentará, en su caso, declaración responsable en la que reflejará que el total de los ingresos obtenidos destinados específicamente a la financiación de las dos competiciones objeto de justificación de gasto no supera el total de los gastos imputables a las mismas.

Sexta

Vigencia y modificación del convenio

La vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de la firma hasta el 31 de agosto de 2025.

Asimismo, las partes podrán modificar lo estipulado en este convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al inicio de la competición.

Séptima

Causas de extinción

Será motivo de extinción del convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se entenderá que existe incumplimiento cuando la Comunidad de Madrid o la Federación incumplan sus obligaciones de manera que no pueda desarrollarse con normalidad la actividad. En tal caso, la otra parte deberá requerirle el cumplimiento de las obligaciones que considere incumplidas en el plazo que considere adecuado para ello, que será de un mínimo de quince días, dando traslado a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si transcurrido el plazo persistiera el incumplimiento, se notificará tal circunstancia a la otra parte y se considerará resuelto el convenio.

En caso de incumplimiento por parte de la Federación, la Comunidad de Madrid solo abonará los servicios efectivamente realizados hasta la extinción.

Si la Federación no cumple con la obligación de celebrar todas o alguna de las competiciones objeto del convenio, la Comunidad de Madrid no abonará ningún gasto previsto en el mismo para cada una de las competiciones no celebradas.

En caso de mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por las partes.

En estos casos se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cuanto se refiere a la liquidación del convenio.

Octava*Personal*

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcionarial o de cualquier otro tipo entre la Comunidad de Madrid y el personal que, a través de la Federación, participe o colabore en el desarrollo de los campeonatos.

Novena*Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio*

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de las obligaciones de las partes, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento será el siguiente:

2. La Comisión estará integrada por cinco miembros:

- a) El titular de la Subdirección General de Gestión Deportiva o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Comisión.
- b) El Presidente de la Federación o persona en quien delegue.
- c) Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes.
- d) Un representante de la Federación, nombrado por el Presidente.
- e) Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes, que actuará como Secretario.

3. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el convenio.
- b) Proponer medidas que puedan servir para la mejor realización de las actividades previstas.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran plantearse.
- d) Cuantas otras se deriven del convenio.

4. La comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio y cuantas otras sean necesarias a petición de cualquiera de las partes.

Décima*Protección de datos de carácter personal*

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Undécima*Régimen jurídico y jurisdicción*

El convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico espa-

ñol las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de derecho público que regulan los convenios y, en concreto, a lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

La posibilidad de su realización se halla contemplada en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y en el artículo 11, letras k) y q) y la Disposición adicional quinta del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad, se firma por ambas partes a un solo efecto y en el lugar y fecha indicados.

Madrid, a 26 de febrero de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, Luis Fernando Martín Izquierdo.—Por la Real Federación Española de Atletismo, Raúl Chapado Serrano.

(03/3.642/25)



II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

62

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el “Proyecto de Construcción de instalaciones de protección civil y seguridad para la actualización de los túneles de la Subdirección de Operaciones Centro y Noreste. Núcleo urbano de Madrid. Línea cercanías C-5”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en Madrid (calle Miguel Ángel, número 25, 28071 Madrid), en la Subdirección de Proyectos de Obra Civil de Red Convencional de ADIF (calle Titán, números 4-6, 9.ª planta, 28045 Madrid), en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (calle Montabán, número 1, 28014 Madrid) y en “Información Pública”, del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Obra Civil de Red Convencional de ADIF (calle Titán, números 4-6, 9.ª planta, 28045 Madrid), indicando como referencia “Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto de Construcción de instalaciones de protección civil y seguridad para la actualización de los túneles de la Subdirección de Operaciones Centro y Noreste. Núcleo urbano de Madrid. Línea cercanías C-5”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Madrid

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2014-C00	7562401V K3772F000 1ZI		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	129	158	775	1062
Y-28.0796-2016-C00	Vía Carpetana (entre C/Arroyo Valdecelada y Paseo de la Ermita del Santo)		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	0	54	0	54
Y-28.0796-2022-C00	Parque del Alcalde Carlos Arias Navarro		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	109	0	0	109
Y-28.0796-2065-C00	1622402V K4712D00 01AQ		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro Avda. Pío XII 97, Bajo 28036 Madrid (Madrid)	0	0	2674	2674
Y-28.0796-2101	Ronda de Valencia		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	0	0	1506	1506
Y-28.0796-2102	C/Bernardino Obregón		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	56	796	0	852
Y-28.0796-2103	Paseo de la Ermita del Santo y Acceso desde el Puente de San Isidro		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	50	1160	4134	5344

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2104	7562404V K3772F000 1WI		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	0	0	42	42
Y-28.0796-2105	Avenida de Ángel Sanz Briz (entre C/Alhambra y C/Cerro de la Mica)		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	0	54	842	896
Y-28.0796-2106	8024903V K3782C00 01TI		I-DE Redes Electricas Inteligentes SA Av San Adrián 48 48003 Bilbao (Bizkaia)	0	5	0	5
Y-28.0796-2107	8024901V K3782C00 01PI		Ayuntamiento de Madrid Cl Montalbán 1 28014 Madrid (Madrid)	0	25	0	25

Madrid, a 14 de marzo de 2025.—El director general de Planificación, Proyectos y Construcción, Luis Llamas Martínez.

(02/4.186/25)



II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

63**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE****ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el “Proyecto de Construcción de la obra civil para la adaptación de los túneles de la Subdirección de Operaciones Centro. Línea C5 de red de cercanías de Madrid”.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid (calle Miguel Ángel, número 25, 28071 Madrid), en la Subdirección de Proyectos de Obra Civil de Red Convencional de ADIF (calle Titán, números 4-6, 9.ª planta, 28045 Madrid), en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (calle Montabán, número 1, 28014 Madrid) y en “Información Pública”, del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Proyectos de Obra Civil de Red Convencional de ADIF (calle Titán, números 4-6, 9.ª planta, 28045 Madrid), indicando como referencia “Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto de Construcción de la obra civil para la adaptación de los túneles de la Subdirección de Operaciones Centro. Línea C5 de red de cercanías de Madrid”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término Municipal de Madrid

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-28.0796-0806-C00	2026001VK 4722E0001 ZF		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	0	0	33	33
Y-28.0796-2008	1532705VK 4713C0001 QO		ADIF-Alta Velocidad Dirección de Patrimonio y Urbanismo; Avda. Pío XII 110, Edificio 7; 28036 Madrid	0	0	662	662
Y-28.0796-2009	Ronda de Atocha		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	129	2093	2222
Y-28.0796-2010	C/Marqués de Valdavia		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	73	416	0	489
Y-28.0796-2011	0932601VK 4703B0001 IL		Inspectoría Salesiana Santiago El Mayor; CI Marques de la Valdavia 2; 28012 Madrid	0	0	44	44
Y-28.0796-2012	Paseo Pontones		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	26	484	2955	3465
Y-28.0796-2013	C/Santa Casilda		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	395	0	395

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2014	7562401VK 3772F0001 ZI		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	79	427	2276	2782
Y-28.0796-2015	Vía Carpetana (entre Paseo de la Ermita del Santo y C/Caramuel)		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	25	150	2217	2392
Y-28.0796-2016	Vía Carpetana (entre C/Arroyo Valdecelada y Paseo de la Ermita del Santo)		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	184	184
Y-28.0796-2017	Avenida de Ángel Sanz Briz		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	950	950
Y-28.0796-2018	6424410VK 3762C0001 OM		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	55	484	3427	3966
Y-28.0796-2019	C/ Concejal Francisco José Jiménez Martín		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	101	101
Y-28.0796-2020	C/ Barberán y Collar		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	46	46
Y-28.0796-2021	C/Yébenes		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	1528	1528

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2022	Parque del Alcalde Carlos Arias Navarro		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	26	350	960	1336
Y-28.0796-2023	5720307VK 3752B0001 JP		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	7	7
Y-28.0796-2024	C/ Valmojado (entre C/Illescas y C/Seseña)		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	639	639
Y-28.0796-2025	Parque de Aluche		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	25	285	1324	1634
Y-28.0796-2026	C/ Valmojado (zona parque)		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	378	378
Y-28.0796-2027	45091G5V K3740H00 01LE		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	24	189	644	857
Y-28.0796-2028	Avenida Las Águilas (entre C/Navia y C/Guareña)		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	6	822	828
Y-28.0796-2029	C/Navia		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	22	22
Y-28.0796-2030	4509114VK 3740H000 1ME		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	25	199	665	889

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2031	Avenida Las Águilas (entre C/Aldeanueva de la Vera y Av General Fanjul)		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	70	1262	1332
Y-28.0796-2032	3605601VK 3730F0001 RR		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	18	118	136
Y-28.0796-2033	3605602VK 3730F0001 DR		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	271	271
Y-28.0796-2034	36063D1V K3730F000 1LR		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	29	679	708
Y-28.0796-2035	3403201VK 3730C0001 JM		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	24	271	295
Y-28.0796-2036	3704401VK 3730D000 1YO		2012 Ispali SL; Ps Castellana 135 Pl:07; 28046 Madrid	0	0	2	2
Y-28.0796-2037	Descampado utilizado como aparcamiento en Av Las Águilas		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	25	75	282	382

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2038	3496249VK 3639E0000 ER		Ministerio de Defensa; Ps Castellana 109; 28046 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	462	0	0	462
Y-28.0796-2039	C/Doctor Fidel Pages Mirave		Ayuntamiento de Madrid; Cl Montalbán 1; 28014 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	280	0	0	280
Y-28.0796-2040	1917402VK 4712B0001 MY		Ayuntamiento de Madrid; Cl Montalbán 1; 28014 Madrid	0	34	163	197
Y-28.0796-2041	C/Meneses incluida glorieta		Ayuntamiento de Madrid; Cl Montalbán 1; 28014 Madrid	22	214	2586	2822
Y-28.0796-2042	1923501VK 4712D000 1PQ		Ayuntamiento de Madrid; Cl Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	32	32

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2043	1923502VK 4712D000 1LQ		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	161	0	539	700
Y-28.0796-2044	2223534VK 4722C0001 LL		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	43	0	50	93
Y-28.0796-2045	1618201VK 4711N000 1ST		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	0	0	4830	4830
Y-28.0796-2046	C/ Garganta de los Montes		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid; ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	0	0	89	89
Y-28.0796-2047	1610201VK 4711B0000 JA		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	478	478

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2048	1611601VK 4711S0001 HD		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	72	0	350	422
Y-28.0796-2049	C/Puerto de Béjar		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	20	20
Y-28.0796-2050	Acceso emboquille túnel por pasarela sobre M-30		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	3	0	80	83
Y-28.0796-2051	1105213VK 4710E0001 FX		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	1	0	106	107
Y-28.0796-2052	1003101VK 4710C0001 LR		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	218	0	0	218
Y-28.0796-2053	C/Añafil		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	29	29
Y-28.0796-2054	0280501VK 4607G000 1KS		BVK-Europa-Immobilien-Spezialfonds Establecimiento Permanente; CI Velázquez 19 Pl:1; 28001 Madrid	22	12574	230	12826

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2055	9977701VK 3697F0001 KR		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	0	0	478	478
Y-28.0796-2056	0074301VK 4607C0001 AX		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	122	102	702	926
Y-28.0796-2057	C/José Pérez		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	31	31
Y-28.0796-2058	0266701VK 4606E0001 OM		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	16	123	269	408
Y-28.0796-2059	C/San Jenaro (entre Paseo Talleres y C/Arroyo Bueno)		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	7	101	1084	1192
Y-28.0796-2060	0186601VK 4608E0001 FA		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	273	0	29	302
Y-28.0796-2061	C/Campotéjar		Ayuntamiento de Madrid; CI Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	5	5

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Total (m ²)
Y-28.0796-2062	0361701VK 4606A0001 XP		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	437	0	6	443
Y-28.0796-2063	C/San Jenaro (entre Av Laboral y C/Martin Arevalo)		Ayuntamiento de Madrid; C/ Montalbán 1; 28014 Madrid	1	0	79	80
Y-28.0796-2064	Av Las Águilas (acceso sin salida)		Ayuntamiento de Madrid; C/ Montalbán 1; 28014 Madrid	0	0	28	28
Y-28.0796-2065	1622402VK 4712D000 1AQ		ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro; Avda. Pío XII 97, Bajo; 28036 Madrid	0	0	23718	23718

Madrid, a 14 de marzo de 2025.—El director general de Planificación, Proyectos y Construcción, Luis Llamas Martínez.

(02/4.187/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****64****MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, expediente 135-2022-01362, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Los Yébenes, número 245, Distrito de Latina, promovido por Lidl Supermercados. S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar del Plan Especial al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 28 de febrero de 2025.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/3.378/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****ALCORCÓN****PERSONAL**

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de jefa de Servicio adscrita a Contabilidad, y de conformidad con el decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento, de 3 de marzo de 2025, se procede al nombramiento de D.^a María Rocío Fernández Cortijo, DNI número ***2102** en el mencionado puesto.

Alcorcón, a 6 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios Retamosa.

(03/3.769/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 177 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 6 de marzo de 2025, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de enero de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2025), sobre modificaciones de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CREDITO EXPEDIENTE 73/2025

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	1.193.767,58 euros
TOTAL		1.193.767,58 Euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII	Activos financieros	1.193.767,58 Euros
TOTAL		1.193.767,58 Euros

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE 91/2025

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	31.400,00 euros
TOTAL		31.400,00 Euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN (BAJA)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes en bienes y servicios	31.400,00 euros
TOTAL		31.400,00 Euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRRLHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. A tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Becerril de la Sierra, a 10 de marzo de 2025.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/3.778/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CENICIENTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, de 27 de diciembre de 2024, la modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la recogida domiciliar de basuras o RSU, y la prestación del servicio de punto limpio municipal del Ayuntamiento de Cenicientos, se hace público su texto íntegro, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cenicientos, a 7 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Jerónimo López González.

(03/3.771/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**FUENLABRADA**

CONTRATACIÓN

Patronato Municipal de Deportes

El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por delegación, aprobó por resolución de Presidencia del PMD, de fecha 5 de marzo de 2025, la convocatoria para la solicitud de campus de verano y Navidad 2025 a entidades sin fines de lucro de Fuenlabrada.

Se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la página web <https://www.deportesfuenla.com/> y en el tablón de anuncios electrónico municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Objeto.—La presente convocatoria pública tiene por objeto regular la reserva de campos de fútbol municipales para los periodos de verano y Navidad 2025 a entidades deportivas sin fines de lucro, para la realización de campus, a través de la autorización de ocupación y uso de una unidad o espacio deportivo, con la finalidad de facilitar el desarrollo del deporte, estableciendo condiciones y sistemas de acceso especiales y particulares en la reserva de espacios deportivos a sectores que, por sus características, necesitan de especial promoción y/o protección.

En estos espacios las entidades podrán desarrollar sus programas deportivos, ya tengan una finalidad de entrenamiento deportivo, educativa, salud, ocio y recreación, de las siguientes modalidades:

- Fútbol 11 y fútbol 7.
- Fútbol sala.

Beneficiarios.—Podrán ser beneficiarias las entidades sin fines de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el municipio de Fuenlabrada, no pudiendo ninguna entidad, asociación o club deportivo tener su domicilio social en instalaciones deportivas municipales.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.
- Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva de temporada.

Plazo y lugar de presentación.—La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, y en las páginas webs www.ayto-fuenlabrada.es y www.deportesfuenla.com.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes y documentos deberán presentarse preferiblemente a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada. También se puede presentar a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas o en el Registro Auxiliar de Entradas del PMD.

El registro de la solicitud no implica la autorización del uso del espacio.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 7 de marzo de 2025.—El vicepresidente del PMD, por delegación (resolución 3894/2023), Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(01/3.822/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****GETAFE**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 27 de diciembre de 2024, se acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora Urbana “Las Hilanderas” en el Polígono Industrial de Los Ángeles de Getafe, promovido por la Sociedad IVAF Getafe Logistics, S. L.; y abrir un período de información pública durante un mes, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal, para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes; todo ello según lo dispuesto en el artículo 57.b) por remisión del artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar el documento aprobado en la web del Portal de transparencia <https://gobiernoabierto.getafe.es/s/portal-de-transparencia/documentos-municipales-sometidos-a-informacion-publica-en-legislacion-sectorial>, así como presencialmente en este Ayuntamiento de Getafe, previa cita, en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como así mismo, formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Getafe, a 6 de febrero de 2025.—El jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/2.086/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda de 7 de marzo de 2025, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos de mercadillo (primer semestre) y el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con mesas y sillas, correspondientes al ejercicio 2025, se pone en conocimiento que dichos padrones estarán a disposición del público en el departamento de Gestión Tributaria por plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los obligados al pago de los citados tributos podrán formular ante el señor alcalde-presidente, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón. Dicha exposición tiene el carácter de notificación colectiva, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo fijado para el ingreso en período voluntario será del 1 de abril al 2 de junio de 2025, ambos inclusive.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse verificado el ingreso, se procederá su exacción por la vía ejecutiva, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas de acuerdo con lo establecido legalmente.

Humanes de Madrid, a 7 de marzo de 2025.—El concejal de Hacienda, Martín Alonso Mannens.

(01/3.831/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****MANZANARES EL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La señora alcaldesa-presidenta de Manzanares el Real, ha dictado la resolución n.º 2025-0443, de 7 de marzo de 2025, por la que delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en doña Patricia Ibáñez Sanz, segunda teniente de alcalde, durante el período comprendido entre los días 10 de marzo de 2025 al 13 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En Manzanares el Real, a 7 de marzo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(03/3.805/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****MANZANARES EL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por el decreto de Alcaldía n.º 2025-0407, de 3 de marzo de 2025, padrones fiscales relativos impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondientes al año 2025 de Manzanares el Real, por el presente hace saber que queda expuesto al público, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de la formulación por los interesados de las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manzanares el Real, a 5 de marzo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(01/3.819/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****MEJORADA DEL CAMPO****OTROS ANUNCIOS**

Habiendo iniciado el Ayuntamiento de Mejorada del Campo procedimiento de cambio de calificación jurídica del siguiente bien: Parcela sobrante de vía pública sita en calle Gran Capitán depurada físicamente en informe de la arquitecta municipal de fecha 10 de febrero de 2025, obrante en el expediente 875/2025, para su nueva clasificación como Bien Patrimonial.

Se expone dicho procedimiento al público por espacio de un mes contado, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 92 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, y concomitantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio 1986.

Lo que se hace público para generar conocimiento

Mejorada del Campo, a 20 de febrero de 2025.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Sergio Yáñez Esteban.

(02/2.963/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****74****MORATA DE TAJUÑA****OFERTAS DE EMPLEO**

Mediante Decreto de Alcaldía 2025-0319, de 5 de marzo de 2025, se resuelve la aprobación de las bases para el establecimiento de los criterios de selección entre los aspirantes remitidos por la oficina de empleo para la contratación temporal de un técnico peón de servicios múltiples para el área de obras y mantenimiento.

Se hace pública mediante la publicación de su texto íntegro el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morata de Tajuña y en la Sede Electrónica de esta Entidad Local. ([www.ayuntamientodemorata.sedelectronica.es](http://www.ayuntamientodemorata.sedeelectronica.es))

En Morata de Tajuña, a 10 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Fernando Villalaín González.

(03/3.830/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**MÓSTOLES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de quince días hábiles (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 38, de 14 de febrero de 2025), el expediente de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito H004/DGP/2025-02, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por los artículos 169 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Expediente de crédito modificación presupuestaria número H004/DGP/2025-02, con el siguiente resumen por la naturaleza de la modificación:

- Importe al que asciende el suplemento de crédito: 2.488.163,45 euros.
- Importe total de la modificación: 2.488.163,45 euros.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 171 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Móstoles, a 14 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/4.205/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76
MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, número 576/25, de 3 de marzo de 2025, se propone el nombramiento como funcionario de carrera de una plaza de técnico/a de Medio Ambiente, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, recogida en la Oferta de Empleo Público del año 2021 y se resuelve:

Primero.—Nombrar como técnico de Medio Ambiente, a los solo efectos de la tramitación de la excedencia voluntaria por incompatibilidad, a D.^a María José Rey Torres, que ha manifestado su intención de no tomar posesión con este Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.—El nombramiento como personal funcionario de carrera, en la plaza y puesto que se indica, de la persona que ha superado el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de técnico/a de Medio Ambiente correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021:

	APellidos y nombre	DNI	Nº PLAZA	Nº PUESTO
1	CASTELLANO BENAVIDES, JOSE ANTONIO	***5225**	1.1.18.1	1.1.64.1

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 7 de marzo de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/3.772/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**NAVALCARNERO**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, adoptó, por delegación del alcalde-presidente, según resolución de 20 de junio de 2023, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar el archivo del expediente administrativo para la tramitación del Plan Especial de Infraestructuras de la Planta Solar Fotovoltaica “El Labrador” y sus infraestructuras de evacuación dentro del polígono número 33 del municipio de Navalcarnero promovido por Planta Fotovoltaica Imagesol, S. L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 apartado a), 29.2, 29 bis y siguientes de la Ley 9/2001, 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.

Segundo.—Publicar los presentes acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar traslado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid (expediente número 26-UB2-00167.7/2024), para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.—Notificar a la entidad mercantil Planta Fotovoltaica Imagesol, S. L., promotora del Plan Especial de Infraestructuras de la Planta Solar Fotovoltaica “El Labrador” y sus infraestructuras de evacuación dentro del polígono número 33 del municipio de Navalcarnero.

Quinto.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el Plan Especial de Infraestructuras de referencia.

Sexto.—Facultar al alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Navalcarnero, a 7 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.
(03/3.807/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****78****PARACUELLOS DE JARAMA****URBANISMO**

En relación Proyecto de Reparcelación del Área de Desarrollo AD-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, aprobado inicialmente por decreto de Alcaldía número 1602/2022, de 19/12/2022, vistas las modificaciones introducidas por la estimación parcial por decreto de Alcaldía de número 1566/2023, de 23/11/2023, de las alegaciones presentadas con RE 1049/2023 y 2682/2023, y vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos que constan en el expediente, por decreto de Alcaldía, de fecha 24/02/2025, se acuerda someter el Proyecto de Reparcelación del ámbito AD-10 a un período de información pública por plazo de un mes, con inserción de anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad, así como proceder a la notificación individualizada a los interesados que obren en el expediente.

El Proyecto de Reparcelación se encuentra en las oficinas municipales y publicado la página web municipal (siguiendo la siguiente ruta: Paracuellos de Jarama.es; Servicios Municipales; Urbanismo; Documentos en trámite de información pública) para su consulta e interposición de alegaciones durante el mencionado período de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paracuellos de Jarama, a 26 de febrero de 2025.—El alcalde (firmado).

(02/3.616/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con fecha 6 de marzo de 2025, se aprueban en Junta de Gobierno Local las bases reguladoras del Plan de Ayudas Municipales para obligaciones derivadas del mantenimiento de la vivienda habitual 2025.

Las presentes bases tienen por objetivo regular el Plan de Ayudas 2025 y está dirigido a apoyar económicamente a la ciudadanía del municipio de Rivas-Vaciamadrid para colaborar como compensación en los gastos derivados y/o repercutidos del mantenimiento de la vivienda que constituya su domicilio habitual de las familias.

Dichas bases están a disposición para su consulta en www.rivasciudad.es

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de marzo de 2025.—La coordinadora del Área de Cohesión Social, Pilar Gabina Alonso García.

(03/3.803/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de fecha 14 de marzo de 2025, se publica anuncio con número de inserción 03/3489/25, referente a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 005/2025; habiéndose detectado error material se procede a su correcta publicación:

- Donde dice: “Ayuntamiento de San Martín de la Vega”.
- Debe decir: “Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias”.

Madrid, a 18 de marzo de 2025.

(03/4.281/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81 **SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Lucía Soledad Fernández Alonso, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), hace constar:

Que, por resolución 1228, de 5 de marzo, de la Concejalía de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación censal del tributo establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 24 de junio de 2003 (“Boletín Oficial del Estado” número 155, de 30 de junio), ha sido aprobada provisionalmente la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2025, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto.

Una vez aprobada, se procede a su exposición y puesta a disposición del público en esta Hacienda Local (Sección de Actividades Económicas, primera planta del edificio de Servicios Económicos sito en plaza de la Iglesia, número 7), durante el período comprendido entre el 1 y 15 de abril de 2025; dicha exposición se realiza mediante la inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios municipal y un diario de tirada nacional.

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el artículo 2.2 del precitado Real Decreto 243/1995, los interesados podrán interponer ante dicha Concejalía, en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y contra la resolución, expresa o presunta, de éste, reclamación económico-administrativa ante el tribunal correspondiente.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se estime conveniente (Art. 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, la interposición de cualquier recurso o reclamación contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el tribunal económico-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 b) del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero; 14.2 i) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 117 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de marzo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Lucía Soledad Fernández Alonso.

(01/3.773/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****82****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Vyncon Contratistas, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje uso privado 13 plazas de coche en travesía de los Curas, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 10 de febrero de 2025.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y juventud, P. D. D. A., de 5 de septiembre de 2023, Víctor Miranda Lozano.

(02/2.206/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****83****TORREJÓN DE ARDOZ****LICENCIAS**

Tsubaki Ibérica Power Transmission, S. L. U., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de distribución de cadenas metálicas y material de transmisión para maquinaria con zona de taller y oficina en avenida Sol, número 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta secretaría, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 11 de febrero de 2025.—El concejal de Urbanismo, Vivienda y juventud, P. D. D. A. de 5 de septiembre de 2023, Víctor Miranda Lozano.

(02/2.241/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**TORRES DE LA ALAMEDA**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2025, la convocatoria y las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para proveer cuatro (4) plazas de POSI del Ayuntamiento de Torres de la Alameda por procedimiento de concurso-oposición y turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la reseña de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

- Servicio: Recursos Humanos.
- Denominación del puesto: POSI.
- Naturaleza: laboral.
- Nombramiento: definitivo-fijo.
- Grupo/subgrupo: agrupación profesional.
- Número de vacantes: cuatro (4).
- Sistema de selección: concurso oposición libre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Torres de la Alameda, a 17 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras.

(01/4.247/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**TORRES DE LA ALAMEDA**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2025, la convocatoria y las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para proveer cuatro (4) plazas de POLMA del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, por procedimiento de concurso-oposición y turno libre, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2022, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la reseña de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

- Servicio: Recursos Humanos.
- Denominación del puesto: POLMA.
- Naturaleza: laboral.
- Nombramiento: definitivo-fijo.
- Grupo/subgrupo: agrupación profesional.
- Número de vacantes: cuatro (4).
- Sistema de selección: concurso oposición libre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Torres de la Alameda, a 17 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras.

(01/4.250/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**VELILLA DE SAN ANTONIO**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución 772/2025 y 773/2025, de 27 de febrero, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, se han aprobado listados provisionales de admitidos y excluidos, así como la composición de los tribunales calificadoros de los siguientes procesos selectivos:

- Una plaza de operario avanzado, régimen laboral, mediante proceso de concurso-oposición turno libre oferta pública de estabilización.
- Una plaza de auxiliar de apoyo administrativo, régimen funcional, mediante proceso de concurso-oposición turno libre oferta pública de estabilización.

Dicha resolución se publica íntegramente en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que hay motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Velilla de San Antonio, a 27 de febrero de 2025.—El alcalde accidental, Rodrigo Morales Sánchez.

(02/3.264/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****87****VILLACONEJOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://villaconejos.sedelectronica.es>.

Villaconejos, a 12 de marzo de 2024.—El alcalde, Adolfo Pacheco Sánchez.

(03/4.089/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88
VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 168, de 21 de febrero de 2025, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de cuatro plazas pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración General, subescala Administrativa, categoría Administrativo, se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base 5.^a de las bases reguladoras específicas del proceso de selección, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 25 de abril de 2025, a las 11:00 horas, en el Pabellón Vega Retuenga, sito en camino de las Eras, número 20, 28810 Villalbilla (Madrid), debiendo ir los/as aspirantes provistos del documento nacional de identidad.

El texto íntegro de la resolución de referencia se encuentra publicado en la sede electrónica (dirección <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es> en “tablón de anuncios”), página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalbilla.

ANEXO I
ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APellidos y Nombre	DNI	Causa Exclusión
Blanco Vista, Luisa	***3610**	Certificado Desempleo Inválido
Casiello Salceek, María de los Ángeles	***7035**	Certificado Desempleo Inválido
Crespo Izquierdo, María del Pilar	***0113**	Impago Tasa Derecho de Examen
Delgado Matías, Sofía	***4164**	Certificado Desempleo Inválido
Guzmán Guerra, María	***0596**	Certificado Desempleo Inválido
Marcos Collado, Antonio Jesús	***9651**	Impago Tasa Derecho de Examen
Martínez Garrido, Félix	***4773**	Certificado Desempleo Inválido
Pruenza García Hinojosa, Daniel	***2330**	Certificado Desempleo Inválido
Sanz Aparicio, Alicia	***5325**	Impago Tasa Derecho de Examen
Tejedor Arranz, Alfonso	***5337**	Impago Tasa Derecho de Examen
Vega Martín, Rocío	***9963**	Certificado Desempleo Inválido

En Villalbilla, a 24 de febrero de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(02/3.008/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VILLALBILLA**

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 167, de 21 de febrero de 2025, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de dos plazas por promoción interna pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración General, subescala Administrativa, categoría Administrativo, se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de las bases reguladoras específicas del proceso de selección, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 25 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en plaza Mayor, número 2, 28810 Villalbilla (Madrid), debiendo ir los/as aspirantes provistos del documento nacional de identidad.

El texto íntegro de la resolución de referencia se encuentra publicado en la sede electrónica (dirección <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es> en “tablón de anuncios”), página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalbilla.

ANEXO I

Aspirantes excluidos/as:

Ninguno.

En Villalbilla, a 24 de febrero de 2025.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Idefonso Montero Tineo.

(02/3.031/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****90****VILLALBILLA**

URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con fecha 13 de febrero de 2025, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para las parcelas RU-2.3.15 y RU-2.3.16 en calle Miguel Delibes, números 2 y 4, con referencia catastral 8970115VK6787S0001XY y 8970116VK6787S0001IY respectivamente, del Sector SR-8 “Los Hueros” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalbilla, redactado por el arquitecto n.º colegiado 6.713 del COAM, dando cumplimiento al artículo 8.2.3 de las ordenanzas urbanísticas del Plan Parcial del sector R8 y artículo 3 del capítulo 2 “Planes y proyecto de desarrollo” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, solicitado por iniciativa privada el 16 de octubre de 2024 con registro de entrada n.º 2024-E-RE-6233.

Asimismo, se levanta la suspensión del otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en el acuerdo de aprobación inicial, y se informa que se ha depositado el Estudio de Detalle en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados afectados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal.

En Villalbilla, a 20 de febrero de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(02/2.804/25)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91
MANCOMUNIDAD DEL SUR
RÉGIMEN ECONÓMICO

La asamblea general de la Mancomunidad del Sur, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2025.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número 32, de 7 de febrero de 2025).

Durante el citado plazo no se han presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto, quedando aprobado definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presupuesto general de la Entidad para 2024, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.541.770,04
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	54.823.335,69
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	535.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.065.732,21
CAPÍTULO 5: Contingencias	8.799.384,03
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	28.130.826,96
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	95.896.048,94

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	81.983.357,43
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.351.184,90
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16.317.667,72
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	101.652.210,05

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que, contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Móstoles, a 4 de marzo de 2025.—El presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/3.827/25)

